



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Peraldo Palomino, Carlos Alberto (orcid.org/0000-0002-0880-8034)

ASESOR:

Dr. Miranda Aburto, Elder Jaime (orcid.org/0000-0003-1632-4547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A Dios quien siempre está velando por mí y me impulso a seguir avanzando cada día.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a todas las personas que Dios puso en mi camino, sin su apoyo hubiera sido imposible alcanzar este logro.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	14
3.2. Categorías y subcategorías:.....	14
3.3. Escenario de estudio:	15
3.4. Participantes:.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	16
3.6. Procedimiento:	17
3.7. Rigor científico:.....	18
3.8. Métodos de análisis de datos:	18
3.9. Aspectos éticos:	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS.....	34

Anexo 1 Tabla de categorización

Anexo 2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Anexo 3 Matriz de categorización

Anexo 4 Matriz de consistencia interna

Anexo 5 Ficha de entrevista para fiscales de criminalidad organizada

Anexo 6 Ficha de entrevista para abogados especialistas en criminalidad organizada

Anexo 7 Expediente de validación I

Anexo 8 Expediente de validación II

Anexo 9 Expediente de validación III

Anexo 10 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría colaborador eficaz a fiscales de criminalidad organizada

Anexo 11 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría criminalidad organizada a fiscales de criminalidad organizada

Anexo 12 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría colaborador eficaz a abogados especialistas en criminalidad organizada

Anexo 13 Matriz de triangulación de datos cualitativos (tipo a) guía de entrevista de la categoría criminalidad organizada a abogados especialistas en criminalidad organizada

Anexo 14 Carta N° 000084-2022-MPFN-PSJSICA

Anexo 15 Consentimiento informado

Anexo 16 Consentimiento informado

Anexo 17 Consentimiento informado

Anexo 18 Entrevista a fiscal de criminalidad organizada

Anexo 19 Entrevista a fiscal de criminalidad organizada

Anexo 20 Entrevista a fiscal de criminalidad organizada

Anexo 21 Consentimiento informado

Anexo 22 Consentimiento informado

Anexo 23 Entrevista para abogado

Anexo 24 Entrevista para abogado

Anexo 25 Matriz de categorización apriorística

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización	14
Tabla 2 Caracterización de participantes	16
Tabla 3 Lista de expertos que validan la guía de entrevista	17

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo principal, determinar sí el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautela efectivamente su seguridad en los casos de la criminalidad organizada en Ica 2021, por lo que nuestro trabajo logrará evidenciar el rol determinante que cumple el Ministerio Público en la aplicación de las medidas de protección al colaborador eficaz, teniéndose en consideraciones antecedentes nacionales e internacionales y la opinión de expertos en la materia, permitiendo ampliar nuestro panorama en la materia investigada.

La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, y el diseño de teoría fundamentada, y método interpretativo, con la finalidad de conocer la aplicación de medidas de protección al colaborador eficaz, siendo así se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada, el instrumento utilizado fue la guía de entrevista.

Se llegó a la conclusión que en el Código Procesal Penal se contemplan diferentes medidas de protección, y para ello el juzgador deberá identificar cual es la más idónea para cada proceso en particular, asimismo estas no cautelan efectivamente la seguridad de los colaboradores eficaces, si bien están previstas legislativamente, éstas no se cumplen eficazmente; lo que se evidencia en mayor proporción en casos emblemáticos.

Palabras clave: Colaborador eficaz, criminalidad organizada, medidas de protección, seguridad, reserva

ABSTRACT

The main objective of this work was to determine if the legal treatment of the protection measures granted by the Public Prosecutor's Office to the effective collaborator effectively safeguards his safety in cases of organized crime in Ica 2021, so our work will demonstrate the decisive role played by the Public Prosecutor's Office in the application of protection measures to the effective collaborator, taking into consideration national and international background and the opinion of experts in the field, allowing us to broaden our view on the subject under investigation.

The methodology applied was of qualitative approach, and the design of grounded theory, and interpretative method, with the purpose of knowing the application of protection measures to the effective collaborator, thus the technique of semi-structured interview was used, the instrument used was the interview guide.

It was concluded that the Code of Criminal Procedure contemplates different protection measures, and for this the judge must identify which is the most suitable for each particular process, also these do not effectively ensure the safety of effective collaborators, although they are legislatively provided for, they are not effectively fulfilled, which is evidenced in greater proportion in emblematic cases.

Keywords: Effective collaborator, organized crime, protection measures, security, confidentiality.

I. INTRODUCCIÓN

En lo que respecta a la realidad problemática fue imprescindible tener en cuenta que, en virtud de la implementación del CPP del año 2008, las Fiscalías Penales advirtieron cambios sustanciales respecto a la tramitación de los procesos, de forma que se enfocaron en impulsar las investigaciones, y desde esa fecha se incrementó vertiginosamente la carga procesal, hecho que persiste en la actualidad, considerando que el aumento de casos no es proporcional a la creación de nuevos despachos. Tal situación generó la creación de Fiscalías Especializadas de criminalidad organizada, anticorrupción, lavado de activos, entre otras; en donde se puso énfasis a la figura del colaborador eficaz, por ser éste un mecanismo que dio buenos resultados en países donde se había aplicado como es el caso de Chile y Estados Unidos.

Resultó evidente que la normativa de medidas de protección en favor de los colaboradores eficaces, tal como se están redactadas, presentan vacíos legales que causan graves vulneraciones a las garantías de los colaboradores eficaces en los procesos penales. En ese sentido, se infirió la necesidad de realizar modificaciones al conjunto de normas con la finalidad de evitar que en los procesos de colaboración eficaz se causen agravios a los colaboradores.

Analizando el contexto social se verificó que si bien los colaboradores eficaces han contribuido con la actividad probatoria de numerosos procesos; sin embargo, se han generado graves riesgos para su seguridad, habida cuenta que las medidas establecidas en el CPP en los artículos 248° medidas de protección y 249° medidas adicionales no son suficientes, porque el Ministerio Público no cuenta con los mecanismos, ni presupuesto necesario para hacerlas efectivas en su totalidad. En ese sentido, se entendió que el proceso para aplicar la colaboración eficaz este debía regirse de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1301 y Decreto Supremo N° 007-2017-JUS (Reglamento), el marco normativo precedente establece una estructura organizada que consta de los siguientes periodos o fases: iniciando con la calificación, corroboración de información, pacto de acuerdo, en cuanto a los beneficios y la colaboración, y, de ser necesario utilizar la revocación.

La presente tesis tuvo como aporte jurídico determinar cuáles eran los vacíos y omisiones que presentaba el Código Procesal Penal sobre medidas de protección del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada, de forma que visualizó sus deficiencias y los mecanismos que requiere para el monitoreo de las medidas otorgadas en casos concretos; especialmente en los graves, teniendo en cuenta que la importancia de sus testimonios suele poner en grave riesgo de vida a los colaboradores; apreciándose que las antes mencionadas generalmente se limitan a ocultar la identidad no consignándola en documentos oficiales, descuidándose otras formas más eficaces como el cambio de nombre, facilitar el cambio de domicilio e inserción laboral en otro lugar, tal como se presenta en otros países tomando como ejemplo a Estados Unidos. Por ello, la propuesta fue disponer la creación de un organismo dentro del Ministerio Público que cumpla con realizar el seguimiento de las medidas de protección otorgadas a los colaboradores eficaces, ratificándolas o variándolas según sus circunstancias y el riesgo que se haya determinado.

Por otro lado, se determinó que de mejorarse las medidas de protección del colaborador eficaz, se incrementaría el número de informantes que solicite colaborar con la justicia, lo cual redundaría en el avance o culminación de numerosas investigaciones actualmente estancadas por falta de información, lo que a su vez impulsaría la descarga procesal y que se evite la impunidad de los investigados, incrementándose también la confianza de la población en los entes jurisdiccionales en los procesos penales.

Luego de establecer la realidad problemática y el contexto social de la presente tesis se realizó la formulación del problema. Siendo así encontramos el problema general del estudio: ¿El tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de criminalidad organizada en Ica 2021? y como problemas específicos se halló: 1.-¿El Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de criminalidad Organizada en Ica 2021?, 2. ¿Qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de criminalidad Organizada en Ica 2021?, 3.- ¿El Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del

colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de criminalidad Organizada de Ica 2021?

Continuando, se estableció la justificación de la tesis en primer lugar contó con justificación teórica, consistente en el análisis de autores y teorías referidos al colaborador eficaz y las medidas de protección que les asisten para contribuir a conocer mejor dicha figura procesal y su importancia dentro del proceso penal, significando un aporte a las futuras investigaciones sobre el tema. Por otra parte, la justificación práctica consistió en la información obtenida de los resultados ya que contribuyó a sensibilizar a los operadores de justicia sobre la necesidad de mejorar las medidas de protección, además de haber propuesto acciones concretas que promuevan una aplicación más adecuada de las medidas de protección a favor de los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada.

Adicionalmente gozó de justificación metodológica, por cuanto las técnicas, instrumentos y métodos que se aplicaron sirvieron como fuente de información que resultó relevante para investigadores respecto al presente tema.

Finalmente, en lo que respectaba a los objetivos se encontró como objetivo general tenemos: Determinar si el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de la criminalidad organizada en Ica 2021 y como objetivos específicos se tuvo: 1.- Dilucidar si el Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021, 2.- Identificar qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de Criminalidad Organizada en Ica 2021. 3.- Detectar si el Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad Organizada de Ica 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto a lo concerniente al marco teórico de la presente tesis se consideró relevante tomar como base antecedentes extranjeros y nacionales, también conocidos como trabajos previos, con la finalidad de tener una base de datos con referencia a las citas de tesis, artículos científicos que permitieron conocer la situación actual del objeto que se investigó.

A nivel internacional se tuvo la tesis de Gutiérrez (2020) tuvo como objetivo determinar que una propuesta de solución adecuada de aplicar en Ecuador sería la modificación e implementación de herramientas de investigación para los delitos de crimen organizado. Con respecto a la metodología usada en la investigación antes mencionada fue enfoque cualitativo de carácter explicativo, el autor hizo uso de la técnica de encuesta. De manera que concluyó evidenciando que en los procesos en los que no se utiliza la denominada “cooperación eficaz” conforme se encuentra regulada se altera la condición de carácter restringido y la información que pueden obtener en buen porcentaje de los procesos, resulta ser irrelevante, trasgrediendo lo establecido en la norma, y lo que la doctrina indica sería necesario para su implementación.

Por su parte Pérez (2019), el autor planteo analizar de forma amplia como se aplicaban las teorías sobre crimen organizado en la frontera transnacional. La parte metodológica de su investigación se basó en la descripción aplicando un enfoque cualitativo, utilizando como base los datos obtenidos y otras fuentes. Respecto de la conclusión, señaló que en forma indistinta los tres estados cuentan con estrategias e iniciativas para la erradicación del crimen organizado, no obstante, sugirió que en las normas de Brasil, Argentina y Paraguay se podrían realizar modificaciones de forma que se brinde mayores alcances a la lucha contra el tipo penal de crimen organizado.

También, Villegas (2018) en su artículo de revista en Chile, tenía como objetivo determinar la relación intrínseca entre los actos de corrupción y la criminalidad organizada, aplico el método basado en el tipo descriptivo – analítico, se relaciona directamente los conflictos sociales y su relación con delitos. La autora señaló como conclusión considerando que a nivel internacional este conflicto ha tenido gran repercusión dándole realce al hecho de la colaboración que existe parte a los inculpados y los beneficios que

se les otorga de forma indistinta, sacó a relucir las relaciones entre los delitos de terrorismo, corrupción y de crimen organizado, además de otros que se encuentren ligados.

Dentro de esa misma línea se encontró a Escobar (2019), tenía por objeto determinar la eficacia del proceso de colaboración eficaz en las normas ecuatorianas. La metodología que aplicó fue sistemática - jurídica con un modelo cualitativo, siendo que se evaluaron las medidas de protección en la Carta Magna. De forma que concluyó que la autoridad que resultara competente debe regirse en los lineamientos establecidos en lo que respecta al favorecimiento de las medidas de protección y si se encontrará un vacío normativo será indispensable la creación una directriz en la Fiscalía General del Estado, mediante la cual los funcionarios puedan aplicar las medidas de protección y de esta manera obtengan información en base a la declaración del colaborador y a este se le otorgue la seguridad necesaria.

Finalmente, Ortiz (2017), en la Revista Brasileira de Direito Processual Penal, tuvo como objeto estudiar las figuras que brindan un incentivo entre ellos a los testigos sino también a los acusados y colaboradores, respecto a la metodología aplico el tipo descriptivo, en el que indicaba como debía aplicarse legamente las medidas para criminales de la ley que eran considerados colaboradores; tan es así que como conclusión considera apropiado examinar la evolución de la normativa procesal española, y recalcó que en el sistema que están usando a la fecha tienen muy latente el uso del principio de oportunidad, el cual considera la aplicación de medidas legales que incentiven el aporte a la justicia, dándole mayor importancia a las delaciones de criminales arrepentidos, de forma que su apoyo es usado como instrumento que coadyuva a obtener datos informativos y pruebas.

Por otro lado, dentro de las investigaciones nacionales se encontró a Maza (2021) tenía por finalidad, determinar cuáles son las carencias dentro del sistema peruano entre ellas la falta de un mecanismo efectivo en relación con la protección de colaboradores eficaces, considerando que la metodología usada por el autor fue aplicar una investigación dogmática de enfoque cualitativo; empleando diferentes técnicas como analizar el contenido de información y la argumentación jurídica. De tal manera concluyó que no hay una adecuada reserva de la información proporcionada como es el caso de datos

personales y familiares, aspecto que contraviene lo normado y finaliza indicando que el problema más grave es cumplimiento de medidas de protección a cabalidad.

También se tuvo a Baños (2020) tuvo por objeto dilucidar que tratamiento legal deben aplicar los fiscales en la manifestación del colaborador eficaz plasmada en el acta, y en la metodología que usó corresponde a la interpretación, con enfoque de estudio cualitativo, realizó un estudio diferenciando la información brindada en las declaraciones de los colaboradores. Siendo así concluyó que buen porcentaje de los casos la información brindada es usada en su contra por ser de carácter público al emitir la resolución que aprueba la colaboración eficaz, y realizó la descripción de criterios que utilizan los jueces al valorar qué medida de protección debe otorgársele a los colaboradores eficaces.

Por otra parte, Rocha (2019) tuvo como objetivo dilucidar cuales eran los beneficios y los inconvenientes que podrían presentarse en la aplicación de este tipo de proceso de colaborador eficaz. La metodología fue de tipo descriptivo - analítico, diseño de investigación mixto, dilucidando que la información que era brindada podría ser de diferentes tipos de utilidad dependiendo del caso en concreto y concluyo advirtiendo la carencia de un mecanismo que resulte adecuado para la protección de identidad de los colaboradores eficaces, así como la protección de su integridad, debido a que la información se filtra, afectando gravemente al colaborador, de esa manera la información brindada pierde certeza, y se alerta a los partícipes del ilícito con la finalidad de desaparecer medios de prueba y se obstruya la investigación.

Además, se tuvo a, Jiménez (2018), tuvo por objeto realizar una comparación entre instituciones en las que se trabaja con el colaborador eficaz, con respecto a la metodología aplicada fue empírico – analítico, ya que mostraba las diferencias entre las aplicaciones de dos unidades como son UDAVIT Y DIVPEICC. Después de realizar la investigación pertinente concluyó dejando en evidencia que los recursos tanto materiales, económicos y logísticos no son asignados de forma adecuada, mencionando por una parte a DIVPEICC y a UDAVIT, con referencia a la primera mencionada la situación es delicada debido que se es necesario un gran apoyo logístico y necesariamente su personal debe estar capacitado, se denota que a la fecha no cuentan con personal policial especializado; y respecto de la UDAVIT, se ha evidenciado la carencia de recursos entre ellos los equipos móviles que son usados para el traslado en sede fiscal y judicial.

Finalmente, De La Jara (2017) tuvo como objetivo dilucidar la carencia de protocolos de seguridad en favor de los colaboradores eficaces aplico la metodología descriptiva. Después de realizar su investigación llegó a la siguiente conclusión se tiene acreditada que la colaboración eficaz en el Perú se aplica de forma eficiente, en algunos casos basándose en interés de la reducción de penas, no obstante, evidenció que el colaborar eficaz actualmente constituye una figura de apoyo aplicada en diferentes países y es tratada como una forma del derecho penal que origina la llamada justicia coordinada.

Ahora, con respecto a los enfoques y teorías de las categorías por un lado, la primera categoría: fue Colaborador eficaz, esta figura también es conocida como 'arrepentido', se denomina como tal al sujeto que ha formado parte de un delito, ya sea antes o durante un proceso penal, siendo que ha aportado información que es de utilidad para procesar a otro sujeto implicado, su aporte es considerado equivalente a un progreso de la investigación; el colaborador eficaz recibe como parte de los beneficios una atenuación en la sanción, y es reconocido dentro del proceso por su colaboración; siendo así debe revelar la identidad de los demás participantes, coautores u otros inmersos en los hechos investigados (Baratta, 2004).

En ese mismo sentido, también cataloga como colaborador al imputado que ya se encuentra condenado o quien tiene un cargo en el proceso y se encuentra en trámite, adicionalmente es requisito indispensable que el colaborador se encuentre apartado de la organización criminal y no realice actividades delictivas, de forma que con su aporte proporcione información calificada y ayude a combatir conductas delictivas obteniendo beneficios premiales y medidas de protección (San Martín, 2015). En la doctrina nacional se entiende que la colaboración eficaz se refiere a distintas organizaciones que son desarticuladas y respecto de ello se entiende que esta figura data de gran importancia debido al tipo de información que se obtiene puesto que resulta ser valiosa en todos los procesos que se ven involucradas organizaciones criminales, y como parte del beneficio que se les otorga también llegan a reducir la pena (Pérez, 2020).

A ello es notable considerar los antecedentes respecto de la colaboración eficaz, y al respecto se puede indicar que data del periodo romano en donde se otorgaba en forma de recompensa, con posterioridad en Italia esta institución se desarrolló más con un marco normativo, fue evolucionando de acuerdo al carácter emergente de organizaciones

criminales; por lo antes mencionado se concluye que no se trata de una institución nueva (Quiroz, 2008). Es importante considerar la información que debe ser proporcionada por un sujeto o pluralidad de sujetos que en la mayor cantidad de casos ha sido parte de una organización criminal y por ende incurrió en la comisión de un delito gravoso (De la Jara, 2017). Al respecto otro de los criterios reconocidos es aquel que indica que puede tratarse como un pacto a través de un negocio jurídico que es realizado por parte del Estado, en el cual participan directamente los representantes del ministerio público y de otra parte los colaboradores con quienes en modo de intercambio brindan datos que son considerados útiles y pertinentes para la resolución de un caso, además se entiende que serán claros respecto de la participación que han cometido terceras personas en el hecho punible (Alva, 2018).

Con respecto a lo mencionado en líneas superiores es un requisito indispensable que el sujeto que este participando en el proceso como colaborar eficaz al presentarse debe encontrarse desligado completamente de esa organización criminal y por ende no debe seguir realizando actividades delictivas, además cuando brinde su manifestación tendrá la facultad de contradecir los hechos que se le imputan. Al tratarse de un procedimiento que notablemente es diferente a los practicados comúnmente, se considera como de naturaleza especial, con ello queda claro que cuenta con características diferentes desde el inicio, así como en el momento de pactar el acuerdo y siguientes. De tal forma constituye procedimiento que se aplica para la lucha contra la criminalidad organizada, de forma que se esclarezcan los hechos y de otra parte se le brinden medidas de protección por encontrarse en situación de riesgo. De tal forma queda refrendado con la normativa vigente puesto que el NCPP en el artículo 474.1 se indica que es de carácter obligatorio que el colaborador ya haya concluido el vínculo de forma voluntaria con organizaciones criminales, siendo que al ser una persona que comete ilícitos debe encontrarse dispuesto a apartarse completamente de estas actividades (Castillo, 2020). Es importante resaltar lo referente a la colaboración eficaz como parte del accionar, siendo que como todo proceso tendrá características propias como es el caso de comprobar la información obtenida, arribar a un acuerdo y que este se verifique mediante control judicial; de forma que con los medios de prueba obtenidos se esclarezcan los ilícitos y se llegue a identificar a los autores del crimen organizado (Peña, 2012). De lo antes mencionado se

aprecia que el colaborador eficaz es quien proporciona elementos probatorios que sirven de base informativa, datos que deben ser investigados y verificados a cabalidad por parte de la autoridad fiscal con apoyo del personal de la PNP; y, de darse el caso que el aporte resulte oportuno se procederá a la firma de un acuerdo de beneficios en favor del colaborador, siendo que tendrá que ser evaluado previamente para la aprobación por parte del juzgador.

Resaltando los antecedentes de colaboración eficaz en nuestro país el primero fue en el gobierno de Alberto Fujimori, aplicándose a los procesos de terrorismo, dando como resultado la remisión o la reducción de la pena en favor de quienes hubieran participado en el delito (Arbulú, 2012). A razón de ello se reconoce que la colaboración eficaz es una figura jurídica que se inició en la contemporaneidad, si no que tuvo sus bases desde la época romana en la que se concedía recompensas a las acciones de colaboración de los sujetos, y fue en Italia donde se utilizó por primera vez como normativa legislativa con la finalidad de erradicar el crecimiento de las organizaciones mafiosas (Salazar, 2016).

Ahora bien, es resaltante indicar que en cuanto a la información que es proporcionada por parte del colaborador eficaz esta debe ser de carácter acusatoria siendo que corresponda a los otros partícipes entre ellos se puede considerar también a miembros de la organización, coacusados, otros colaboradores eficaces) debido a que con ello se obtiene un conjunto de información relevante y trascendental. En lo que respecta a los procesos de colaboración eficaz y el crimen organizado es importante tener en cuenta que actualmente resulta indispensable tener a disposición medios adecuados de investigación para aquellos delitos que son cometidos por agrupaciones organizadas o grupos de delincuentes económicos siendo uno de los principales problemas en que se ve inmerso el Perú en este momento. En referencia a las subcategorías tenemos las siguientes: Reserva de identidad, medidas de aseguramiento y herramientas preventivas; con respecto a la primera subcategoría: Reserva de identidad, que esta normada en el inciso 2 del artículo 248 apartado “d” del CPP, como parte de las medidas de protección que se otorgan a los colaboradores eficaces; en muchos procesos conocer la identidad del testigo o colaborador es considerado como una de las principales estrategias; la misma norma antes mencionada en el artículo 250 inciso 2 brinda los medios para conocer su identidad, considerando que el hecho de no haberse hecho presente en el ínterin de la investigación

no vulnera el derecho de presunción de inocencia. La reserva de identidad es una de las medidas que puede ser otorgada por parte del Ministerio Público en los procesos penales a favor del colaborador eficaz en la etapa de investigación o de juicio, en sentido común puede ser considerada como un tipo de protección personal con el objetivo de resguardar su vida, integridad mental, física y psíquica del colaborador y/o sus familiares; situación que es particularmente importante cuando éste ofrece información relevante para el avance de la investigación, especialmente si se trata de delitos graves.

Con respecto a la segunda subcategoría: Medidas de aseguramiento o también conocidas como medidas de protección Santos (2012) indica que: son aquellas herramientas que son usadas en el ínterin del proceso con el fin de otorgar seguridad y protección, con el objetivo de conseguir una declaración fidedigna de utilidad. Las medidas que se tomarán en cuenta deben estructuradas dependiendo del tipo de caso y valorando la tutela efectiva de los derechos e interés de los colaboradores; siempre considerando primordial el respeto de sus derechos fundamentales (resguardando especialmente su libertad, su integridad física y moral) y del mismo modo que se protejan los derechos de los acusados. Asimismo, en el año 2008 la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito realizó una investigación en la que señalaba que las medidas de protección encuentran su motivación en la obligación del testigo quien al momento de declarar en el juicio debe decir la verdad y de tal manera estaría colaborando con la administración de justicia. No obstante, en ciertas ocasiones, éste se expone a un peligro de daño por ese hecho y para poder declarar deben poder confiar en que las autoridades hagan respetar sus derechos, ya que en caso contrario se negarían a aportar información. Al respecto la ONU presenta una perspectiva más amplia siendo que además de plantear los tipos de medidas a aplicar, considera que se debe realizar una distinción de la asistencia psicológica que se brinde a los colaboradores eficaces que por alguna razón pueden resultar ser vulnerables y según esos indicadores se plantean las medidas alternativas que se requieran para los casos más graves. En base a lo antes mencionado para los casos de amenazas cuando peligre la vida de los colaboradores, puede aplicarse el reforzamiento policial. Como ultima subcategoría se encuentra: Herramientas preventivas las cuales comprenden un conjunto de sistemas que tienen por finalidad dar cumplimiento a una disposición en concreto, en el presente caso sería cumplir cabalmente las medidas

de protección en favor de colaboradores eficaces. Estas herramientas están orientadas a servir de apoyo y orientación a la asistencia y a su vez, constituyen un material informativo y sensibilizador agrupado por diferentes riesgos.

Por otro lado, respecto de la segunda categoría, es criminalidad organizada Roxin (2009) señala que en cuanto al termino antes indicado no hay concertación en la doctrina respecto de la definición de criminalidad organizada. La criminalidad organizada se encuentra comprendida por miembros de la sociedad, quienes se encuentran asociados por un periodo indeterminado, siendo que organizan sus actividades criminales como si lo considerarían una empresa que otorga frutos y dividendos, de manera que no se encuentran asociados solo para una actividad, sino que sería un proyecto completo de forma "industrial" (Bottke, 2009). Asimismo, Gonzales (2013) manifiesta que uno de los fenómenos que en la actualidad está causando disturbios es la criminalidad organizada y el terrorismo, no obstante, estos han sido considerados como riesgos bajos a la seguridad nacional, y otros han alcanzado categoría de amenaza. Cabanellas (2004) opina que todo sujeto que realiza actividad delictiva en cualquiera de sus formas debe ser considerado criminal. Actualmente uno de los temas más complicados de evaluar es la criminalidad organizada en cualquiera de sus formas, todo ello debido a que es un fenómeno que ha tenido variaciones y a la fecha aún se sigue modificando en su forma de actuar, su naturaleza por ende ha ido variando y el desarrollo de la misma se ha proliferado con respecto a la zona de desarrollo (Morera, 2010).

Asimismo, desde una perspectiva opuesta, se evalúa la esencia del tipo de acción cometida por parte de la organización criminal como puede ser respecto de bienes y servicios o como indicaba Van Duynes, o una parte del comercio ilegal en amplio sentido (De la Cruz, 2007). Ahora bien, al tratarse de la criminalidad organizada, la definición que han podido otorgarle es discutida por diferentes autores, y de acuerdo a ello no se le ha otorgado una estructura orgánica homogénea, debido a la amplitud de actividades que estas organizaciones realizan dado que se la criminalidad ha demostrado que puede someterse con facilidad a la flexibilidad a modificaciones y de acuerdo a ello ejercen el control con aplicaciones de medidas (Schneider, 1993).

Zaffaroni (1995) sostenía en cuanto a la denominación debía considerarse en sentido amplio puesto el crimen organizado implica la pluralidad de actividades delictivas,

asimismo con respecto a los criterios que son aplicados por letras estos son variantes originando de tal manera confusión. En el Acuerdo Plenario N.º 04-2006/CJ-I 16, se identificaron cuáles son los componentes del artículo 317 del CP, considerando a la asociación ilícita como agrupación de individuos organizados, de miembros estables y de carácter permanente, que tienen como objetivo a cometer delitos. En ese aspecto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Criminalidad Organizada Transnacional considera que la criminalidad vista desde esa concepción tiene como característica principal la estructura siendo que esta debe estar conformada por más de tres sujetos que se unen para cometer delitos graves y a razón de ello obtienen beneficios económicos y/o materiales.

Ahora bien, con respecto a las subcategorías tenemos: a las organizaciones criminales y la corrupción; con respecto a la primera subcategoría: En lo que respecta al concepto de organizaciones criminales, existiendo en ese sentido, confusión entre la denominación de crimen organización, organizaciones criminales, bandas criminales, este hecho ha ocasionado que se tenga que realizar de dar distinción esta figura de otras similares. Por tal motivo han sacado a relucir particularidades para diferenciarlas y darle un tratamiento adecuado. Con lo antes mencionado se tienen también elementos de la organización criminal, con el objeto de conceptualizarlo, como son la cantidad de integrantes, permanencia, y jerarquización entre otros. Farando (2012) señala que diversos doctrinarios proponen características de esta figura, considerando la complejidad de conceptualizar dicho fenómeno criminal. Melía (2007) menciona que para tener una noción de este ilícito debe tenerse en cuenta la pena y las condiciones de aplicar la criminalización. De forma que una propuesta de definición de “criminalidad organizada” se basa en la tipicidad del delito por lo que previamente se deberá identificar la previa existencia de asociación ilícita; en el presente proyecto de investigación las organizaciones criminales se delimitan al delito de criminalidad organizada. En el ordenamiento jurídico se encuentran establecidos objetos de protección y las conductas punibles; considerándose para ello que en esta figura delictiva se encuentran inmersos diferentes delitos y formas de comisión; y como resultado se obtendría el contenido material a lo que se denomina grupo u organización criminal, así como a su naturaleza, de forma que permite indagar el fenómeno criminal, así como sus características particulares (Zuñiga, 2009).

Por último, en lo que respecta a la segunda subcategoría sobre corrupción: Garzón (1997) Una de las formas en que se presenta la corrupción consiste en la violación de obligaciones que recaen en el sujeto con el objetivo de obtener beneficios personales de la persona a quien extorsiona, a cambio que se le otorguen beneficios para el sobornante o el extorsionado. En lo que respecta a las modalidades de corrupción se considera también a los partícipes involucrados. En primer lugar se considera a los funcionarios, cuando realizan la acción de sustraer materiales a lo que se denominaría (micro-corrupción) y el actuar de los superiores cuando se apropian indebidamente de fondos que están a su cargo en la administración; en segundo lugar las acciones que son ejecutadas entre los funcionarios y líderes de las asociaciones delictivas, también las realizadas entre usuarios y funcionarios y, por último, finalmente en la que se involucra a jefes, funcionarios y los usuarios (Szczaranski, 2011).

Epistemológicamente dentro del Derecho Penal se cuenta mecanismos extraordinarios de investigación, los cuales deben estar acordes con la aplicación de los derechos y garantías de los imputados, es así que su eficacia puede llegar a colisionar con los derechos del procesado, lo que en algunas ocasiones ha generado su cuestionamientos, respecto a si contradicen el marco constitucional, siendo incluso considerados como manifestaciones del derecho procesal penal del enemigo; sin embargo , no debe regresarse a mecanismos de carácter inquisitivo que pretendían encontrar al culpable como diera lugar lo antes posible; cual se ha demostrado que no logra llegar a la verdad. Específicamente en lo que respecta a los mecanismos del derecho penal premial, encontramos al colaborador eficaz, la cual se sostiene sobre la figura del arrepentido, quien debe brindar a las autoridades información relevante para esclarecer los hechos amateria de investigación, así como contrarrestar el accioanar delictivo de una determinada organización, sus intervinientes, ubicar su paradero, hacer posible la recuperación de bienes u otros, como señala San Martín (2015), todo lo cual evidencia la trascendencia del mecanismo de la colaboración eficaz , así como de la adopción de la medidas pertinentes para proteger los derechos de los colabores, quienes muchas veces exponen su vida y la de su dependientes por contribuir al esclarecimiento de la verdad de los hechos.

III. METODOLOGÍA

La metodología es considerada un conjunto de conocimientos, ideas, perspectivas que tienen por finalidad expandir la idea principal de un tema, se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, ya que la finalidad fue brindar aportes para contribuir otorgando soluciones a problemas preexistentes. Hernández y Mendoza (2018) y Bautista (2011) señalaron que las investigaciones desde el enfoque cualitativo se avocan a comprender fenómenos, desde la perspectiva de expertos que serán los participantes. Al respecto Arbayza (2013) mencionó que en la investigación cualitativa se utilizan diferentes estrategias para la obtención de información. De tal forma, se analizó el problema en su estado natural y exploratorio.

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Fue aplicada; según Thomas (2017) por tratarse de la aplicación del conocimiento aprendido como ciencia básica para dar solución a los problemas, este sistema incluye diseño e implementación. Según Glaser (1967) se utiliza la teoría fundamentada por ser en base de una metodología de análisis, en el que se realizará recolección de información, aplicando un conjunto de métodos, sistemáticamente aplicados. Taylor y Bogdan (1986) resaltaron que dentro de la interacción a realizar se involucra la sociabilidad entre el investigador y los participantes, y a razón de la interacción se colecta información de forma natural.

3.2. Categorías y subcategorías:

De acuerdo a lo señalado por Páramos (2015) las categorías deben contener factores decisivos en la explicación de un fenómeno. La presente tesis se dividió en dos categorías: 1) Colaborador eficaz cuyas subcategorías son: a) Reserva de identidad, b) Medidas de aseguramiento c) Herramientas preventivas 2) Criminalidad organizada, cuyas subcategorías son: a) Corrupción, b) Organizaciones criminales.

Tabla 1

Matriz de categorización

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
Colaborador Eficaz	Es la persona que ha sido parte del ilícito, que antes o durante un proceso penal ha aportado información haciendo uso de la reserva de identidad que permita llevar a procesamiento o un progreso de la investigación, quien recibirá medidas de aseguramiento, reconocido como beneficio por su colaboración empleando herramientas preventivas (Baratta, 2004).	Reserva de identidad
		Medidas de aseguramiento
Criminalidad Organizada	Es la labor de organizaciones criminales siendo miembros de la sociedad, que más que para un hecho concreto se asocian generalmente por tiempo indeterminado y organizan su actividad criminal como si fuera un proyecto empresarial realizando en su mayoría actos de corrupción (Bottke, 2009).	Herramientas preventivas
		Organizaciones criminales
		Corrupción

Nota: Esta tabla muestra la matriz de categorización.

Fuente: Elaboración Propia, 2022, Lima

3.3 Escenario de estudio:

Fue de vital importancia tener en cuenta las repreguntas que se hicieron porque fueron la forma de acceder nuevamente a una respuesta inconclusa o en otros casos cuando en alguna de las preguntas no se consideró relevante al iniciar la investigación (Rodríguez y Valldeoriola, 2018). La presente tesis tuvo como escenario de estudio la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ica, siendo una de las primeras provincias en donde se llevó a cabo la implementación del CPP. De forma que para la tesis se evaluó mediante entrevistas a los Fiscales de la FPCE contra la Criminalidad Organizada de Ica, quiénes aplican las medidas de protección que son otorgadas a los colaboradores eficaces en los casos de criminalidad organizada.

3.4. Participantes:

Fueron participantes de la investigación los fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ica que son expertos en la materia. Además, se entrevistó a 2 abogados siendo que son especialistas en la materia. Finalmente, fueron un total de cinco entrevistados.

Tabla 2

Caracterización de participantes

N°	Informantes	Descripción	Código
1	Tres fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad organizada de Ica.	Ministerio Público Distrito Fiscal de Ica	FAP1
			FAP2
			FAP3
2	Dos abogados	Especialistas en la materia	A1
			A2

Nota: Esta tabla muestra las características de los participantes.

Fuente: Elaboración propia, 2022, Lima

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se aplicó la observación y recolección de datos en forma de entrevista que se realizó a especialistas en la materia de derecho penal comprendiendo a Fiscales de criminalidad organizada en Ica, y abogados por medio de una investigación y análisis de documentos. Flick (2012), indicó que en este tipo de entrevistas se permite la creación de un ambiente que propicia el diálogo entre entrevistado y entrevistador, permitiendo que el entrevistado pueda expresar de forma natural sus conocimientos sobre los temas consultados.

Dentro de este tipo de entrevistas se optará por la entrevista semiestructurada, porque serán entrevistadas personas que tienen conocimientos específicos sobre materia de juzgamiento penal.

La entrevista semiestructurada, es usada cuando es necesario profundizar en la búsqueda de información que permitan dilucidar contradicciones entre lo observado y la información recogida a través de otras fuentes. De forma que se recoge la información delicada que es considerada pertinente para la investigación.

Las entrevistas fueron pactadas previamente con los especialistas, siendo que, se utilizará una grabadora de voz de celular para poder respaldar las respuestas que brinden.

De tal manera, se usaron entrevistas semiestructuradas, siendo que éstas fueron elaboradas previamente y validadas por expertos.

Tabla 3.

Lista de expertos que validan la guía de entrevista

N°	Validador	Grado académico	Resultado
1	Elder Jaime Miranda Aburto	Doctor en Derecho	Aplicable
2	Alberto Carrión Calderón	Doctor en Derecho	Aplicable
3	Jorge Alberto Ríos Barriga	Magister en Derecho Penal	Aplicable

Nota: Esta tabla muestra los expertos que validan la entrevista.

Fuente: Elaboración propia, 2022, Lima

3.6 Procedimiento:

La tesis inició con el planteamiento de problema a investigar, a razón del presente se escogió el tema a indagar y su importancia de forma que se procedió a realizar una previa investigación. De tal manera se recopiló información por parte de los operadores de justicia, quienes tienen conocimiento en los casos de medidas de protección otorgadas a colaboradores eficaces en el delito de criminalidad organizada.

La información recopilada se obtuvo en base a entrevistas mediante una guía, y esta se realizó a seis operadores de justicia quienes fueron utilizados como sujetos de muestra debido a que operan en la Provincia de Ica.

3.7 Rigor científico:

Se consideró un equivalente de la validez que debe tener la tesis durante todo el proceso, de manera que se cumplieron con una serie de requisitos en la instancia de recolección de datos para la teoría de manera que se usaron los siguientes criterios: consistencia lógica, credibilidad, transferencia y la confirmación para dotar de veracidad y confiabilidad. Se verificó la formalidad de toda la información obtenida, y esta fue validada por los expertos entrevistados.

Los aspectos del rigor científico fueron: en primer lugar, Consistencia lógica: Con respecto a la recolección de datos, la cual será clara y coherente, seguidamente de Credibilidad: En base a la sustentación de la base de datos obtenida con la información recopilada por parte de los participantes, de manera que se buscó espaldar el diseño de teoría fundamentada, el cual es considerado como de mayor confiabilidad y se dio fe de la teoría visualizada. Como tercer criterio la auditabilidad: en la presente tesis se elaboró un trabajo exhaustivo de carácter científico porque utilizará técnicas e instrumentos para una correcta recolección de información (Hernández et al., 2014).

3.8 Métodos de análisis de datos:

La información brindada por los entrevistados fue analizada mediante el método inductivo e interpretación hermenéutica, tomando en cuenta las categorías y subcategorías además del aporte de la matriz, la información recibida fue probada con las teorías que se dispone y las referencias bibliográficas siendo que se obtuvo resultados alineados al objetivo.

Analizar datos cualitativos permite que el investigador maneje los datos e información otorgándole confiabilidad a los resultados, recomendando la triangulación intramétodo proporcionar un análisis más profundo del texto (Renz et al., 2018). Se aplicaron conocimientos teóricos y habilidades conceptuales para utilizar los datos y abordar las preguntas existentes, de modo que se encontraron respuestas que se formularon en la investigación; por medio del instrumento se realizó la entrevista semiestructurada utilizando una grabadora, luego se realizaron las transcripciones, rescatando lo esencial de la información para la interpretación y obtener resultados confiables.

3.9. Aspectos éticos:

Se utilizaron como referencia de datos diversos trabajos de investigación nacionales y extranjeros, y para ello fue de gran importancia los criterios de las referencias bibliográficas, respetándose los derechos de autor, consignando las fuentes de información considerando el principio de Transversalidad ética, como el no plagio de la tesis, asimismo no copiar obras ajenas, ni tomarlas por propias. Con respecto a las citas Haahr et al., (2014). indican que se cumplirán los procedimientos del Manual APA vigente a la fecha, basándose en el principio ético general, principios bioéticos de justicia y la autonomía a lo largo de todo el proceso de investigación.

La tesis fue revisada por el programa Turnitin, y de tal manera se determinó que cumple con la normativa anti-plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación fue realizada por medio de la data obtenida al realizar entrevistas a fiscales de criminalidad organizada y abogados de la ciudad de Ica, de tal forma se aplicaron dos guías de entrevistas para comparar los resultados obtenidos por medio de formulaciones, y estos fueron evaluados con las bases teóricas mencionadas en el capítulo II, en donde se obtuvo el presente resultado.

El objetivo principal de estudio fue lograr la determinar si el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de la criminalidad organizada en Ica 2021, por tal motivo será necesario precisar los objetivos específicos y sus interrogantes con la finalidad de acreditarlas. En primer lugar, tenemos lo mencionado por Gutiérrez (2020) quien indica que, en los procesos de cooperación eficaz, en ocasiones se vulnera el carácter restringido de la información de los cooperadores, por parte de quien otorga la medida de protección, asimismo Escobar (2019) menciona que al evaluarse las medidas de protección se encuentra un vacío normativo, debido a que estas al ejecutarse no tienen carácter de cumplimiento en estricto. Ahora bien, desde el punto de vista de Villegas (2018) siempre ha existido una relación entre la corrupción y las medidas de protección, más aún si se trata de la repercusión que se produce al otorgar las medidas de protección a inculpados, al respecto me encuentro a favor de la posición que tiene Alvarez (2017) siendo que resalta el deber de cumplimiento que deben tener los operadores de justicia, esto es, una vez que el beneficio de información es obtenido deben cumplir con las medidas de protección.

Con respecto a la data obtenida de las respuestas de los entrevistados se obtuvieron los siguientes resultados, en la primera interrogante: ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?, se obtuvo como respuesta que: F1: Aplicamos las medidas de protección según la normativa establecida como: la protección policial vestido de civil, la reserva de identidad, fijación de domicilio de despacho fiscal evitando así la filtración de ubicación, F2: Reserva de identidad en la mayoría de los casos, F3: Cautelar su identidad física y psíquica, garantizar la reserva de datos en las etapas administrativas, y hacer un resguardo de

la carpeta auxiliar del cuaderno de colaborador eficaz, para que no se ponga a disposición de las partes. En la segunda interrogante, Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?, la respuesta fue: F1: Las medidas de protección son adecuadas, pero la aplicación es el problema. Incluso abarcamos el tema de cambio en la RENIEC. Los operadores de justicia no tienen logística, ni presupuesto para el cambio de residencia., F2: Monitoreo y control policial, cuando sea necesario a fin de evitar algún contacto con otros imputados o exposición a peligros innecesarios, F3: No, solo los normados. En la tercera interrogante ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces? F1: No, no es efectiva, por la naturaleza de la organización criminal, la gente de su entorno tiene conocimiento, F2: si, F3: no. Respecto de la cuarta interrogante ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió? F1: No, no existen casos. Sin embargo, los integrantes pueden jugar la posibilidad de quien son, F2: En los casos tramitados por esta Fiscalía no, F3: En mi despacho no ha pasado, pero en otros casos que conozco sí, porque se ha develado el grado de amistad o enemistad por los hechos que brinda con los imputados. Con respecto a la quinta pregunta ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?, F1: Siempre es con el apoyo de UDAVIT, y como criminalidad organizada nos apoyamos de la PNP al hacer operativos quien los capta son ellos y es más seguro así., F2: Se coordina con la PNP, con el Juez de Investigación preparatoria y cuando corresponda con el INPE, F3: Con la UDAVIT, PNP y el (INPE). Sexta interrogante: En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias? F1: No, el mayor problema es el presupuesto, tiene que realizarse una aprobación por parte de presidencia, realizar el pago y al final termina siendo un problema de demora que perjudica al colaborador eficaz, F2: En la mayoría de los casos sí F3, No.

Ahora bien, en lo que respecta a los objetivos específicos, el primero de ellos es dilucidar si el Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador

eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021. Respeto de la primera interrogante: ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad? F1: Si, definitivamente se toma en cuenta incluso el colaborador es en muchas ocasiones quien ha tenido una participación muy activa, F2: sí, F3: sí. La segunda interrogante: ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración? F1: Siempre, incluso en un caso que tuve el colaborador fue objeto de golpes, lo violentaron, F2: En mi experiencia no se ha producido, F3; Muy poca, no es frecuente que los amenacen.

En cuanto al segundo objetivo específico es: Identificar qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de Criminalidad Organizada en Ica 2021; se consideraron las siguientes preguntas: ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz? A lo que respondieron: F1: En realidad, no se ha presentado algún problema por el momento, F2: No existe relación entre esos dos aspectos, F3: Muchas veces el fiscal a sabiendas que está en riesgo la reserva de identidad no ejecuta de manera inmediata y genera que se deleve su identidad. En la cuarta interrogante ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué? F1: Claro, por eso es necesaria la aplicación de la medida de reserva de identidad. Debería determinarse si el colaborador eficaz fue puesto en riesgo en el MP o en el juzgado, F2: Para responder al interrogante primero requiere identificar donde se produce estos actos de corrupción, puede ser en el PJ, MP o en alguna institución, F3: Si porque muchas veces los fiscales tienen interés de por medio, la organización criminal tiene redes de criminalización, y este hilo se llega a conectar con el fiscal y se materializa

Por último, el tercer objetivo específico es detectar si el Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad

Organizada de Ica 2021, en consecuencia, las interrogantes son ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué? F1: Si se puede dar en el aspecto preventivo y ejecutivo, F2: Dependerá donde se produzca el acto de corrupción y si esta tenga alguna relación con la seguridad del colaborador, F3: Si porque tomamos en cuenta el fin de un colaborador tiene conocimiento que se pone en riesgo su vida y la de su familia, cuando el ministerio público es autónomo y objetivo si se respecta, pero cuando el fiscal está en actos de corrupción si los afecta y la última interrogante, ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? F1: No, en realidad considero que no existan. En todo caso deben estar dentro del proceso cuando recién se inicia el apoyo del colaborador eficaz, es decir cuando esta como aspirante, F2: no, F3: Si, pero solo en la norma, considero que no se aplican en totalidad solo de manera parcial.

Ahora bien, en la guía de entrevista realizada a abogados se realizaron las siguientes interrogantes, en primer lugar, a razón del objetivo principal tenemos las siguientes: Tiene conocimiento ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?, A1: De conformidad con en el art. 473^o incisos 4) y 5) del CPP el fiscal acude ante el JG o JIP para asegurar al colaborador. Las medidas de aseguramiento no pueden levantarse hasta una orden del juez cuando no guarden relación con los delitos cometidos por el crimen organizado, A2: Si, solo le dan un número de identidad para su identificación y de esta manera ya no los llaman por su nombre completo ni DNI sino por un código específico. La segunda pregunta: ¿Qué otros mecanismos podrían aplicarse para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces? A1: Otro de los mecanismos sería la reserva de investigación por un tiempo más del permitido por ley establecido en el CPP art. 324^o. hasta que la información se haya corroborado y se haya actuado con éxito en base a la información brindada, es decir, lograr el objetivo, hacer eficiente y eficaz la colaboración, A2: Su declaración debe ser igualmente en reserva solo con la presencia del fiscal y su abogado defensor, no intervención de los asistentes ni personal administrativo, ellos no deben saber la identidad, solo los numero de identificación. Tercera interrogante:

¿En su experiencia profesional, considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces? A1: No existe un mecanismo eficiente legalmente que pueda detener la publicación de información, en especial, revelar la identidad del colaborador eficaz. Pues, la revelación de la identidad muchas veces proviene del propio ente fiscal, por lo que tendría que someterse a rigurosidad la participación de funcionarios y servidores públicos a cargo de estos procesos de investigación donde intervenga un colaborador, A2: No es muy efectivo, tiene muchos vacíos que solo llegan a conocerse en la práctica, porque en la norma lo contemplan de una manera, pero no se cumple de manera veraz. Cuarta interrogante: ¿Conoce Ud. algún caso en que se haya develado la identidad del colaborador eficaz? ¿A qué se debió? A1: El caso emblemático, donde el equipo fiscal Lava Jato fue negligente en proteger la identidad de los colaboradores y el contenido de las declaraciones de los ejecutivos de las empresas Obrainsa, I.C.C.G.S.A y ATC contra el entonces presidente Martín Vizcarra y otros funcionarios, A2: En una de las investigaciones en las que puede participar como letrada ocurrió un suceso como me indica, pero no sé cómo se llegaron a enterar el nombre y dirección del colaborador, inclusive atentaron contra su vida. Quinta interrogante: ¿Considera Ud. que la función que realiza el Ministerio Público en coordinación con otras instituciones para la aplicación de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz es efectiva? A1: En la medida que este sistema de coordinación de colaboración, entre entidades públicas se haga más fluida y sin menos burocracia, las medidas de aseguramiento serán más efectivas, A2: Si, pero la colaboración no se da en forma inmediata, podría decirse que el apoyo entre instituciones tiene barreras burocráticas. Sexta interrogante: En su experiencia, ¿las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección del colaborador eficaz se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias? A1: Como es sabido cada caso en particular merece una atención especial, sin embargo, la situación se agrava cuando se trata de una organización criminal compleja, que se quiere decir, que por su propia estructura está conformada por diversas áreas a cargo de un responsable, A2: No, porque para colaborador eficaz tiene necesidades y demandas diferentes, entonces considero que el Ministerio Público con la recargada

labor que tiene no se toma el tiempo necesario para estudiar cuales son las particulares de cada uno de ellos.

Con respecto al objetivo específico 1 se presentaron las siguientes interrogantes: ¿Considera Ud. que actualmente se está tomando en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicarle las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad? Obteniéndose las siguientes respuestas, A1: No, por cuanto no hay necesidad del cargo que ocupe, las medidas de protección son generalizadas, obviamente siempre y cuando la información proporcionada corroborada sea eficiente para lograr el objetivo trazado por el Ministerio Público, A2: Por supuesto, solo así aceptan su colaboración. Asimismo, debe considerarse que mayormente los que deciden participar como colaborador eficaz son aquellos que han participado en la organización criminal realizando una labor no tan necesaria como sería el caso de un cómplice secundario, siguiente pregunta: ¿Cree, que las organizaciones criminales frecuentemente amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos antes que brinden su declaración? A1: Si es verdad, es por lo que, se hace necesario las medidas de aseguramiento y las medidas de protección, además, de aquellos otros mecanismos señalados para que la colaboración sea eficiente, A2: No, siempre, pero en algunos procesos si han tratado de silenciarlos atentando en contra de sus familiares y entorno cercano. Consecuentemente con el objetivo 2: ¿Cómo cree usted que la corrupción se relaciona con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz? A1: Con la revelación de la identidad del colaborador eficaz, pues, frente a ello los presuntos implicados trataran de perturbar las investigaciones y el esclarecimiento de los hechos, ya sea comprando conciencias o desapareciendo la información brindada por el colaborador, A2: Si se relaciona, con diferentes actos de corrupción porque se ha visto que en algunos casos no les otorgan las medidas de protección a los colaboradores sin mediar razón alguna. Siguiente interrogante: ¿En su opinión, los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué? A1: Si, porque, las personas que tienen información privilegiada no harán uso de este mecanismo procesal, ya que no le brindaría ninguna seguridad frente a las personas que estarían involucradas, al

margen de las que se establece en el Código Adjetivo y leyes especiales, A2: Si los ponen en riesgo, porque se valen de los administrativos, personal auxiliar para obtener información, y luego amenazan a los colaboradores para que cambien su versión.

Y por último el 3er objetivo se cuestiona los siguiente: ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar el uso de las herramientas preventivas que garantizan la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?: A1 Si se revela su identidad, obviamente que sí. Las medidas de protección que se cumplan a cabalidad pueden ser objeto de burla por parte de aquellos integrantes de la organización criminal que no deseen que la información proporcionada sea corroborada, A2: Si pueden afectar, pero, sería más en el caso de los mismos colaboradores eficaces y no de sus familiares. Concluyendo con la última pregunta: ¿Conoce Ud. si actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? A1: Una protección física que incluye reubicación y prohibición total o parcial de revelar información sobre identidad y paradero. El establecimiento de normas que brinden seguridad al testigo en el momento de rendir su testimonio, aceptando medios tecnológicos como video conferencia u otros que se estimen adecuados, A2: No conozco los protocolos, pero considero que si deben existen.

Se encuentran similitudes con lo mencionado por Maza (2021) quién refiere que en el Perú en el sistema penal son notables las carencias, debido a la ineficacia de los mecanismos legales que respalden al colaborador eficaz y a sus familiares. Ahora bien, Baños (2020) indicó que el trato que se le otorgaba era inadecuado al prestar su manifestación no obstante la diferencia hallada es notable puesto en que en la practica se realiza brindando códigos de seguridad que si se cumplen. Refrendando lo expuesto por Jiménez (2018) es importante el apoyo que brindan las instituciones como UDAVIT, pero la carencia de apoyo no solo es hacia esa institución sino también debería brindarse más capacitación a la PNP, INPE y recursos logísticos que sean de apoyo. Por último, Huamaní (2016) sostiene que en caso de brindaran los medios necesarios para cumplir las medidas de protección a los colaboradores eficaces se obtendría como resultado desquebrajar organizaciones criminales.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO:

Se determinó que el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz no cautela efectivamente la seguridad de los colaboradores eficaces en los casos de criminalidad organizada tramitados en Ica 2021, por tanto, si bien están previstas legislativamente, éstas no se cumplen en la práctica; lo que se manifiesta en mayor proporción en los casos emblemáticos, debido a que son de conocimiento público

SEGUNDO:

Se estableció que el Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz de los miembros de organizaciones criminales en los casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021, independientemente de la jerarquía que haya tenido dentro de la organización criminal, considerándose solo como requisito indispensable su previa participación, de tal manera se aplicará para todo aquel que sea denominado colaborador eficaz.

TERCERO:

Se determinó que tanto los operadores de justicia en este caso los fiscales como los abogados, coinciden que si existe una relación entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de Criminalidad Organizada en Ica 2021, todo ello en razón que el Juez o el Representante del Ministerio Público demoren en el trámite de las medidas por tener intereses personales o incluso puede darse el caso que tengan alguna vinculación con la red criminal; siendo ese el principal factor de haber omitido la aplicación de medidas de protección hacia el colaborador eficaz.

CUARTO:

Se estableció que el Ministerio Público en buena proporción de sus investigaciones utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades

particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad Organizada de Ica 2021, por cuanto estos emplean apoyo jurídico, psicológico y social en cada uno de los casos, de manera que se cautela no solo la integridad física propia del colaborador eficaz, sino la de sus familiares cercanos, como bien se ha mencionado en la investigación.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO:

El Ministerio Público debe intensificar su labor de coordinación con la PNP para llevar a cabo la realización de rondas policiales, con la finalidad de otorgar una mayor seguridad a los colaboradores eficaces. Siendo de conocimiento público que el presupuesto es escaso, debe solicitarse que se incremente, para que así poder incentivarse un mayor apoyo policial.

SEGUNDO:

Se sugiere la ampliación de la normativa respecto de medidas de protección a los colaboradores eficaces, en los casos específicos en que se encuentre normado deber promoverse el cumplimiento cabal de la norma con la finalidad de priorizar la reserva de identidad de sus colaboradores. Se recomienda aplicar las medidas necesarias para que puedan discutir la información brindada en las reuniones previas al denominado acuerdo de beneficios y colaboración o que participen activamente en las diligencias de corroboración.

TERCERO:

Se sugiere que en todos los procesos de colaboración eficaz se realice un seguimiento continuo por parte de la misma Fiscalía que conoce la investigación, para garantizar que se cumplan a cabalidad las medidas de protección, con mayor relevancia en los procesos que se tramiten en la Fiscalía de criminalidad organizada.

CUARTO:

Las herramientas preventivas deberán ser de aplicación en todas las instancias por las que pase el colaborador eficaz, considerándose así las medidas aplicables a cada caso concreto, adicionalmente se deberá realizar una evaluación previa del colaborador sino de su situación social para la correcta aplicación de herramientas en favor de sus familiares, teniendo un carácter superior de seguridad la protección de información de datos cuando estos se encuentren en un centro penitenciario, debiendo llevarse a cabo el traslado de pabellón o a otro penal, así como cuando se aplique a medida de detención domiciliaria sometido a vigilancia policial.

REFERENCIAS

- Alva, J. (2018). El colaborador eficaz en el Derecho Peruano. Lima, Perú: Ideas
- Baños, D (2020) “Valoración del postulante a colaborador eficaz en el crimen organizado, Juzgados Penales de Ancón, 2019” <https://bit.ly/39VLPd2>
- Bautista, C. (2011). Proceso de la investigación cualitativa Epistemología, metodología y aplicaciones.
- Bottke, W. (2009). Mercado, criminalidad organizada y blanqueo de dinero en Alemania. Revista penal.
- Castillo, L. (2020). Los procesos en el sistema jurídico Peruano. Palestra Editores. Lima, Perú.
- Charmaz, K. (2005). Grounded theory in the 21st century. Dans Denzin, N.K.& Lincoln, Y.S.
- Creswell, J. (2014). Research Design. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches Fourth Edition. California: SAGE Publications.
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (2017). Política Nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Coordinación General. Lima.
- De La Jara, B. (2017) Esto es la colaboración eficaz en el Perú, Instituto de Defensa Legal (IDL).
- De La Jara, E (2016) “La colaboración eficaz contra el crimen organizado, entre lo permitido y lo prohibido por el derecho” Balance de su aplicación en casos del destacamento militar colina”. <https://bit.ly/3FE2Sfh>
- Escobar, E (2019). “El testimonio del cooperador eficaz como medio de prueba en el proceso penal ecuatoriano. Trabajo de investigación de la Universidad Internacional SEK. <https://bit.ly/3FBimke>
- Fernández, J., “Crimen organizado”, en Noticias Jurídicas, Madrid: 1 de octubre del 2008.
- Flick, U. (2012). Introducción a la investigación cualitativa. Madrid: Morata.
- Garzón, E (1997), “Acerca del concepto de corrupción,” en Laporta, Francisco y Silvina Álvarez, La corrupción política, Madrid: Alianza Editorial.
- Glaser, A (1967), The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research, New York: Aldine de Gruyter.
- Gutiérrez, L (2020) “La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador. Período 2014 – 2018” Universidad Técnica de Ambato” – Ecuador. <https://bit.ly/3wkWrtl>

- Haahr, A., Norlyk, A., & Hall, E. O. (2014). Ethical challenges embedded in qualitative research interviews with close relatives. *Nursing Ethics*, 6–15.
- Hernández, S., Mendoza T. (2018). *Metodología de la Investigación* (Vol. 4). México, México: McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández C., Baptista M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.) México D.F.: Mc Graw Hill.
- Huamaní, C (2016). Análisis jurídico de la viabilidad de la colaboración eficaz en los delitos de criminalidad organizada.
- Jiménez, E (2018) “Aportes para el buen funcionamiento del programa de protección y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del Ministerio Público en la persecución de casos de corrupción cometidos por organizaciones criminales”. <https://bit.ly/3wjauUY>
- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional “Convenio de Palermo 200”.
- Ley N° 30077 “Ley contra la criminalidad organizada”. Recuperado de: <https://bit.ly/3sV2rIF>
- López, V. (2018). Incorporación al proceso penal y valor probatorio de la información lograda en el procedimiento especial por colaboración eficaz. En J. M. Asencio, & J. L. Castillo, *Colaboración Eficaz* (pp. 119-193). Lima, Perú: Ideas Solución.
- López, W (2018) Proceso de Colaboración Eficaz. *Revista Jurídica*, 71-88.
- Maza, Y (2021) “La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del derecho penal premial” <https://bit.ly/3N9gcuN>
- Morera, J. (2010). Análisis crítico del fenómeno del crimen organizado, a la luz de la aprobación de la Ley contra la Delincuencia Organizada en Costa Rica”.
- Navarrete, M (2018). “La criminalidad organizada en el Perú: El delito de asociación ilícita y la circunstancia agravante de organización criminal. Tratamiento legal y jurisprudencial”.
- Nino, C (2005), *Un país al margen de la ley*, Buenos Aires: Ariel.
- Ñaupas, H. (2011) *Metodología de la Investigación de la Investigación* (5° Edición) Lima. Grijley.
- Ortiz, J (2017). La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración con la justicia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, Porto Alegre, vol. 3, n. 1, p. 39-70, jan./abr. 2017. <https://bit.ly/3lq6cl9>
- Páramos, B. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *Revista científica de América Latina, El Caribe, España y Portugal*. Redalyc.

- Pérez, R (2019) “El crimen organizado transnacional en la triple frontera compuesta por Argentina, Brasil y Paraguay, ¿cómo combatirlo?”, Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada, Maestría en relaciones y negocios internacionales. <https://bit.ly/3woCBqO>
- Quiroz, S. (2008). La colaboración eficaz como estrategia política procesal contra el crimen en el Perú: Revista Oficial del Poder Judicial. Perú.
- Renz, S., Carrington, J., & Badger, T. (2018). Two Strategies for Qualitative Content Analysis: An Intramethod Approach to Triangulation. *Qualitative Health Research*, 824–831.
- Rocha, K (2019) “El proceso de colaboración eficaz y su implicancia en los procesos por delitos de Corrupción de Funcionarios”. <https://bit.ly/3sv6quZ>
- Rodríguez, G., y Valdeoriola, H. (2018). Metodología de la investigación. PID_00148555.
- Rodríguez, M. (2018). Organized Crime, Terrorism, Uruguay, Security, Defens.
- Rojas, F. (2012). Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. Perú: Derecho & Sociedad. Lima.
- Roxin, C. Problemas de autoría y participación en la criminalidad organizada. *Revista penal*, 2009.
- San Martín, C. (2015). Derecho procesal penal lecciones. Lima: inpeccp – cenales.
- San Martín, C (2013). Derecho Procesal Penal Lecciones. Editores Institución peruano de criminología y ciencias penales. Lima, Perú.
- Sucari, C. (2015). Control de la criminalidad organizada y aplicación en el sistema jurídico penal peruano.
- Szczaranski, C. (2011), Un asunto criminal contemporáneo. Rol de las empresas, responsabilidad penal de las personas jurídicas y corrupción.
- Talavera, P. (2017). Fiabilidad y Suficiencia de las declaraciones de los colaboradores eficaces. *Ius Puniendi*(4), 215-242.
- Thomas, W., & David O, M. (2017). Starting Your Research. *Research Methods for Cyber Security*, 63–92.
- Valderrama, S. (2013) Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta 2° edición. Lima Editorial San Marcos.
- Villegas, M. (2018). Corrupción y criminalidad organizada. Aproximaciones al terrorismo, contraterrorismo y tráfico de armas. *Revista De Estudios De La Justicia*, (28). <https://bit.ly/3G14Y9x>

Vyas, R. Sh. (2008). A study of customers' perception of cross selling: Using a Grounded theory approach.

Zaffaroni, E (1995) Manual de Derecho Penal. 5. ed. Buenos Aires: Ed. Ediar,

Zapata, L. (2018). El ministerio público en el proceso de colaboración eficaz.
<https://bit.ly/3x6WTft>

ANEXOS

Anexo 1 Tabla de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO
<p>Problema general:</p> <p>¿El tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de criminalidad organizada en Ica 2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar sí el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de la criminalidad organizada en Ica 2021</p>	Colaborador Eficaz	Reserva de identidad	FAP1
			Medidas de aseguramiento	FAP2
			Herramientas preventivas	FAP3
<p>Problemas específicos:</p> <p>1.-¿El Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de criminalidad Organizada en Ica 2021?</p> <p>2.- ¿Qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>1.- Dilucidar si el Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021</p> <p>2.- Identificar qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del</p>	Criminalidad organizada	Organizaciones criminales	A1

<p>en el delito de criminalidad Organizada en Ica 2021?</p> <p>3.- ¿El Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de criminalidad Organizada de Ica 2021?</p>	<p>colaborador eficaz en el delito de Criminalidad Organizada en Ica 2021.</p> <p>3.- Detectar si el Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad Organizada de Ica 2021.</p>		<p>Corrupción</p>	<p>A2</p>
---	---	--	-------------------	-----------

Anexo 2

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 2.

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Colaborador eficaz	Es la persona que ha sido parte del ilícito, que antes o durante un proceso penal ha aportado información haciendo uso de la reserva de identidad que permita llevar a procesamiento o un progreso de la investigación, quien recibirá medidas de aseguramiento, reconocido como beneficio por su colaboración empleando herramientas preventivas (Baratta, 2004).	Reserva de identidad	Esta medida que puede ser decretada por el Ministerio Público durante la etapa de investigación, en la etapa de investigación sirve para la efectividad de esta fase. Es utilizada para evitar la destrucción o manipulación del testimonio a través de amenazas a la persona del testigo, a su familia, a sus bienes o por otro tipo de peligros a que guarden relación con su identidad. También se utiliza para ocultar la identidad del colaborador en la defensa, siendo su declaración una prueba de que ayudará a fundamentar una sentencia condenatoria. (Martínez E, 2018).
		Medidas de aseguramiento	Es la forma de tratar aplicable al individuo que se considera riesgoso para la sociedad o para el proceso mismo que se desarrolla con aras de llegar a la verdad de los hechos que la sociedad como foco de protección del derecho penal exige. Es parte de la política

			de prevención y seguridad humana a cargo del Estado. (Cita y Cubides, 2013).
		Herramientas preventivas	Son las medidas procesales penales de efecto coercitivo aplicadas sobre la base y de la manera establecida por la ley, en relación con el acusado con el fin de evitar que escape de la investigación, investigación preliminar y el juicio, que continúe participando en actividades criminales. (Kovalenko K, 2019)
Criminalidad organizada	Es la labor de organizaciones criminales siendo miembros de la sociedad, que más que para un hecho concreto se asocian generalmente por tiempo indeterminado y organizan su actividad criminal como si fuera un proyecto empresarial realizando en su mayoría actos de corrupción (Bottke, 2009).	Organizaciones criminales	Es un ligado de 3 o más individuos que coexiste durante un periodo y que opera ordenadamente con el designio de perpetrar 1 o más delitos, seguida o furtivamente. (Hurtado A, 2016)
		Corrupción	Etimológicamente el término proviene del latín corruptio que resulta de com (junto) y rumpere (romper). Siendo un acto que altera el estado de las cosas, y ese es el sentido aristotélico de la corrupción: la desnaturalización de un ente cuando éste actúa no regido por el fin que le impone su naturaleza, sino en función de un fin ajeno. (Gilli J, 2014)

Anexo 3

Matriz de categorización

Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021

Categoría	Subcategoría	Indicadores	Ítems
COLABORADOR EFICAZ	Reserva de identidad	Mecanismos de protección	1.- ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces? 2.- Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?
		Efectividad y develación	3.- ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces? 4.- ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?
	Medidas de aseguramiento	Aplicación a través de instituciones	5.- ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?
	Herramientas preventivas	Adecuación a la necesidad	6.- En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

CRIMINALIDAD ORGANIZADA	Organizaciones criminales	Cargo en la organización	7.- ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?
		Amenazas previas a diligencias	8.- ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?
	Corrupción	Relación entre corrupción y medidas aplicadas	9.- ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?
		Riesgo en los procesos	10.- ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?
		Afectación de seguridad	11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?
		Protocolos de seguridad	12.- ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.

Anexo 4

Anexo 4: Matriz de consistencia interna

TÍTULO: Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021				
AUTOR: Carlos Alberto Peraldo Palomino.				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS E INDICADORES		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA: COLABORADOR EFICAZ		
¿El tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de criminalidad organizada en Ica 2021?	Determinar si el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de la criminalidad organizada en Ica 2021	Subcategoría	Indicadores	Ítems
		Reserva de identidad	- Mecanismos de protección	P1 ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces? P2 Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?
			- Efectividad y develación	P3 ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces? P4 ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?
Medidas de aseguramiento	- Aplicación a través de instituciones	P5 ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
1.-¿El Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en	1.- Dilucidar si el Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los	Herramientas preventivas	- Adecuación a la necesidad	P6 En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

<p>los casos de criminalidad Organizada en Ica 2021?</p> <p>2.- ¿Qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de criminalidad Organizada en Ica 2021?</p> <p>3.- ¿El Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de criminalidad Organizada de Ica 2021?</p>	<p>casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021</p> <p>2.- Identificar qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de Criminalidad Organizada en Ica 2021.</p> <p>3.- Detectar si el Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad Organizada de Ica 2021.</p>			
<p>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>PARTICIPANTES</p>	<p>CATEGORÍA: CRIMINALIDAD ORGANIZADA</p>		
		<p>Subcategoría</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Ítems</p>
<p>TIPO: Aplicada</p>	<p>ESCENARIO DE ESTUDIO: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la criminalidad organizada de Ica.</p>	<p>Organizaciones criminales</p>	<p>Cargo en la organización</p> <p>Amenazas previas a diligencias</p>	<p>P7 ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad? P8 ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?</p>

DISEÑO: Teoría fundamentada NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo	PARTICIPANTES: 5 Entrevistados: 3 fiscales Adjunto Provincial 2 abogados.	Corrupción	Relación entre corrupción y medidas aplicadas	P9 ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS		Riesgo en los procesos	P10 ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?
	TÉCNICAS: Entrevista semiestructurada		Afectación de seguridad	P11 ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?
	INSTRUMENTOS: Guía de entrevista		Protocolos de seguridad	P12 ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.

Autor: Carlos Alberto Peraldo Palomino

Monitoreo: La guía de entrevista fue aplicada a especialistas en la materia.

Ámbito de aplicación: Fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la criminalidad organizada de Ica y abogados especialistas en criminalidad organizada.



Anexo 5

FICHA DE ENTREVISTA PARA FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

Cargo / Profesión / Grado académico:

Institución donde labora:

Título: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021".

1.- ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

2.- Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

3.- ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

4.- ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

Respuesta: -----

5.- ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

6.- En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Respuesta: -----

7.- ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

Respuesta: -----

8.- ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?

Respuesta: -----

9.- ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Respuesta: -----

10.- ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Respuesta: -----

11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Respuesta: -----

12.- ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.

Respuesta: -----

Anexo 6

FICHA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

Cargo / Profesión / Grado académico:

Institución donde labora:

Título: “Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021”.

1.- Tiene conocimiento ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

2.- ¿Qué otros mecanismos podrían aplicarse para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

3.- ¿En su experiencia profesional, considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: -----

4.- ¿Conoce Ud. algún caso en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

Respuesta: -----

5.- ¿Considera Ud. que la función que realiza el Ministerio Público en coordinación con otras instituciones para la aplicación de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz es efectiva?

Respuesta: -----

6.- En su experiencia, ¿las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección del colaborador eficaz se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Respuesta: -----

7.- ¿Considera Ud. que actualmente se está tomando en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicarle las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

Respuesta: -----

8.- ¿Cree, que las organizaciones criminales frecuentemente amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos antes que brinden su declaración?

Respuesta: -----

9.- ¿Cómo cree usted que la corrupción se relaciona con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Respuesta: -----

10.- ¿En su opinión, los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Respuesta: -----

11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar el uso de las herramientas preventivas que garantizan la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Respuesta: -----

12.- ¿Conoce Ud. sí actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise

Respuesta: -----

Anexo 7:

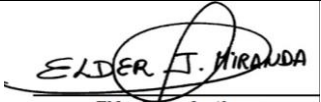
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL COLABORADOR EFICAZ, DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
2	Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
3	¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
4	¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?	X		X		X			
5	¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
6	En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?	X		X		X			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL COLABORADOR EFICAZ DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Elder Jaime Miranda Aburto	DNI N°	07626166
Dirección domiciliaria	Avenida Arenales 1823-Int. F-Lince	Teléfono / Celular	999 748 026
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Doctor en Derecho		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Lima, 23 de Junio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?	X		X		X			
2	¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?	X		X		X			
3	¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?	X		X		X			
4	¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?	X		X		X			
5	¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?	X		X		X			
6	¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.	X		X		X			




ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Elder Jaime Miranda Aburto	DNI N°	07626166
Dirección domiciliaria	Avenida Arenales 1823-Int. F-Lince	Teléfono / Celular	999 748 026
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Doctor en Derecho		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Lima, 23 de Junio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

Anexo 8:


CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL COLABORADOR EFICAZ, DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
2	Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
3	¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
4	¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?	X		X		X			
5	¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
6	En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?	X		X		X			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL COLABORADOR EFICAZ DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Jorge Alberto Ríos Barriga	DNI N°	09142682
Dirección domiciliaria	Urb. Las Casuarinas de Ica 4ta Etapa Lt. 07	Teléfono / Celular	-----
Título profesional/ Especialidad	Abogado / Penalista	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Ica, 09 de Julio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?	X		X		X			
2	¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?	X		X		X			
3	¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?	X		X		X			
4	¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?	X		X		X			
5	¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?	X		X		X			
6	¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.	X		X		X			




ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Jorge Alberto Ríos Barriga	DNI N°	09142682
Dirección domiciliaria	Urb. Las Casuarinas de Ica 4ta Etapa Lt. 07	Teléfono / Celular	-----
Título profesional/ Especialidad	Abogado / Penalista	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Ica, 09 de Julio del 2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría.

Anexo 9:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL COLABORADOR EFICAZ, DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
2	Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
3	¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
4	¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?	X		X		X			
5	¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?	X		X		X			
6	En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?	X		X		X			

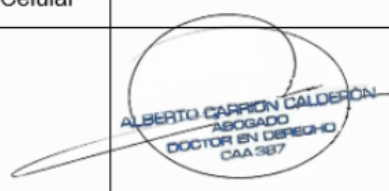


ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL COLABORADOR EFICAZ, DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Alberto Félix Carrión Calderón	DNI N°	28236206
Dirección domiciliaria		Teléfono / Celular	
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penales		
Metodólogo/ temático		Lugar y fecha	12-07-2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?	X		X		X			
2	¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?	X		X		X			
3	¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?	X		X		X			
4	¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?	X		X		X			
5	¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?	X		X		X			
6	¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.	X		X		X			




ESCUELA DE POSTGRADO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, DIRIGIDA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Observaciones: SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Alberto Félix Carrión Calderón	DNI N°	28236206
Dirección domiciliaria		Teléfono / Celular	
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Magister Derecho Penales		
Metodólogo/ temático		Lugar y fecha	12-07-2022

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)
GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA COLABORADOR EFICAZ A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PREGUNTAS	FISCAL 1 Mabel A. Alarcón Escate	FISCAL 2 Noé Saúl Melgar Yauricasa	FISCAL 3 David Samuel Vizcarra Medina	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
1.-¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	Aplicamos las medidas de protección según la normativa establecida como: la protección policial vestido de civil, la reserva de identidad, la fijación de domicilio de despacho fiscal evitando así la filtración de ubicación, es más importante en el juicio oral. Se recalca el artículo 242 del Código Procesal Penal.	Reserva de identidad en la mayoría de los casos.	Cautelar su identidad física y psíquica, garantizar la reserva de identidad desde el ingreso de la puerta hasta la última diligencia para que no se identifique su nombre, (en cualquier etapa administrativa), la autonomía del fiscal al llevar a cabo la colaboración eficaz, y hacer un resguardo de la carpeta auxiliar del cuaderno de colaborador	Medidas de protección policial. (PP) Reserva de identidad (RI) Fijación de domicilio (FD)	Clasificación de medidas de protección.	Dos participantes coinciden que la medida de protección más aplicada es la reserva de identidad.	Uno de los participantes indica que hay otras medidas que pueden efectuarse.	En el Código Procesal Penal se contemplan diferentes medidas de protección, y para ello el juzgador deberá identificar qué medida es la más idónea para cada proceso en particular. No obstante, la medida de protección que se aplica en mayor proporción y se considera eficaz es la reserva de identidad.

			eficaz y que este no se ponga a disposición de las partes.					
2.- Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?	Particularmente las medidas de protección son adecuadas, pero la aplicación es el problema. Incluso abarcamos el tema de cambio en la RENIEC. Los operadores de justicia no tienen logística, ni presupuesto para el cambio de residencia. La norma no se sustenta en un presupuesto, ni para traslado, ni inmueble. Podrían realizar rondas los efectivos policiales y el Ministerio Público cubrir los gastos en beneficio del colaborador eficaz.	Monitoreo y control policial, cuando sea necesario a fin de evitar algún contacto con otros imputados o exposición a peligros innecesarios.	No, solo los normados.	Adecuadas (A) Monitoreo y control policial (MC) Presupuesto (P) Peligro innecesario (PI)	Adecuación en base a medidas y peligros.	Ambos participantes consideran que debe implementarse la medida de rondas y monitoreo policial.	Mientras que para un participante el mayor problema al aplicar las medidas es el presupuesto, el otro participante considera que el problema es la exposición a peligros.	Además de los mecanismos que son aplicados es necesario que el Ministerio Público destine en mayor proporción un presupuesto para lograr cautelas las medidas de protección a los colaboradores eficaces.
3.-¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	No, no es efectiva, pero porque al realizar un operativo es el colaborador el que está inmerso y la información que da es privilegiada y los demás imputados tienen conocimiento de quien es; es decir	Si.	No	Naturaleza de la organización criminal. (NO)	Efectividad variable según la naturaleza.	No se encuentran semejanzas.	Para uno de los participantes la reserva de identidad no es efectiva.	Cuando se practica la reserva de identidad de los colaboradores eficaces la efectividad estará ligada a las acciones que se realicen dentro de la investigación en caso de cumplan con las otras medidas dispuestas por el Ministerio Público.

	los mismos integrantes tienen conocimiento de todo. Por la naturaleza de la organización criminal, la gente de su entorno tiene conocimiento.							
4.-¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad del colaborador eficaz? ¿A qué se debió?	No, no existen casos. Sin embargo, los integrantes pueden jugar la posibilidad de quien son.	En los casos tramitados por esta Fiscalía no.	En mi despacho no ha pasado, pero en otros casos que conozco sí, porque se ha develado el grado de amistad o enemistad por los hechos que brinda con los imputados.	Posibilidad (P)	Develación nula.	Ambos participantes están de acuerdo que no se han develado la identidad de colaborador eficaz en su fiscalía.	No se encuentran diferencias.	La develación de identidad en la fiscalía que ha sido tomada como escenario de estudio ha sido nula en sus investigaciones, no obstante, si existían sospechas de los demás criminales respecto a quien podría ser el colaborador eficaz.
5.-¿Con que autoridades que coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?	Siempre es con el apoyo de UDAVIT, y como criminalidad organizada nos apoyamos de la PNP al hacer operativos quien los capta son ellos y es más seguro así.	Se coordina con la Policía Nacional del Perú, con el Juez de Investigación preparatoria y cuando corresponda con el INPE.	La policía nacional del Perú y la unidad de víctimas y testigos	Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos (UDAVIT) Policía Nacional del Perú (PNP) Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Apoyo de autoridades.	Para ambos participantes el apoyo debe ser brindado siempre por parte de la Policía Nacional del Perú.	Mientras que para el participante 1 se debe coordinar solo con UDAVIT, el participante 2 indica que debe realizarse con apoyo del Juez de Investigación preparatoria y el INPE.	En el caso del apoyo de otras autoridades o entidades, este se definirá en los primeros 15 días que se procese la colaboración eficaz, en ese momento la coordinación sería con UDAVIT y la PNP, y con posterioridad las coordinaciones pasan a ser con el Juez de Investigación Preparatoria y de ser el caso con el INPE.
6.- En su experiencia profesional, ¿considera Ud. que las herramientas preventivas que	No, porque en la experiencia que tengo el mayor problema es el presupuesto, en la realidad es un tema muy tedioso, tiene	En la mayoría de los casos sí.	No	Presupuesto (P)	Aprobación presupuestal deficiente.	No se encontraron semejanzas en las respuestas de los participantes.	Para uno de los participantes las herramientas de protección no se adecuan a sus necesidades de	En el caso del Ministerio Público para brindar apoyo a colaboradores eficaces debe ser posible de aprobación presupuestal que en muchos de los casos por la demora

utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecuan a sus necesidades y particulares circunstancias?	que realizarse una aprobación de presupuesto de presidencia, realizar el pago y al final termina siendo un problema de demora que perjudica al colaborador eficaz.						acuerdo al presupuesto de la institución.	perjudica al colaborador eficaz y no satisface sus necesidades.
--	--	--	--	--	--	--	---	---

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA CRIMINALIDAD ORGANIZADA A FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PREGUNTAS	FISCAL 1 Mabel A. Alarcón Escate	FISCAL 2 Noé Saúl Melgar Yauricasa	FISCAL 3 David Samuel Vizcarra Medina	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
7.-¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?	Si, definitivamente se toma en cuenta incluso el colaborador es en muchas ocasiones quien ha tenido una participación muy activa.	Sí.	Sí.	Participación (P)	Participación activa en la investigación.	Ambos participantes indican que se toma en cuenta el cargo que ha tenido en la organización criminal.	No existen diferencias.	Al evaluar las medidas de protección será necesario realizar una evaluación previa para identificar el tipo de participación que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal.
8.- ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?	Siempre, incluso en un caso que tuve el colaborador fue objeto de golpes, lo violentaron, a pesar que la organización criminal no estaba muy segura que se tratara del colaborador.	En mi experiencia no se ha producido.	Muy poca, no es frecuente que los amenacen	Violencia (V)	Violencia física.	Semejanzas nulas.	Un participante indica que las amenazas a los colaboradores se realizan a través de violencia física.	Cuando las organizaciones criminales ven su seguridad pasible de afectación intentar aplicar cualquier medio para no afectarse y el más utilizado es la violencia física.
9.-¿Cómo cree Ud. que se relaciona la corrupción con la	En realidad, no se ha presentado	No existe relación entre	Muchas veces el fiscal a sabiendas que	Afectación (A)	Afectación a las medidas.	No existen semejanzas.	Para uno de los participantes las medidas si se ven	Las medidas de aseguramiento deben ser otorgadas por parte del operador de justicia, pero

falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?	algún problema por el momento. Pero si afecta a las medidas.	esos dos aspectos.	está en riesgo la reserva de identidad no ejecuta de manera inmediata y genera que se deleve su identidad, en el transcurso se deleva la identidad porque el fiscal tiene intereses propios y omite dar las medidas de protección.				afectadas mientras que el segundo participante indica que no hay relación entre ambos aspectos.	cuando existe corrupción de por medio estas se ven afectadas ya sea por demora en otorgarlas o porque las que se brinden no sean adecuadas.
10.-¿Cree Ud. que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?	Claro, por eso es necesaria la aplicación de la medida de reserva de identidad. Además, debe determinarse en primer lugar si el colaborador eficaz fue puesto en riesgo en Ministerio Publico o cuando llego a conocimiento del juez.	Para responder al interrogante primero requiere identificar donde se produce estos actos de corrupción, puede ser que sea en el Poder Judicial, en el Ministerio Público o en alguna institución.	Si porque muchas veces los fiscales tienen interés de por medio, la organización criminal tiene redes de criminalización, y este hilo se llega a conectar con el fiscal y se materializa	Aplicación (A) Identificación (I) Riesgo (R)	Aplicación e identificación como factor de riesgo.	Ambos participantes indican que la corrupción puede darse en el Ministerio Público o en el Poder Judicial.	Para uno de los participantes la corrupción también puede ser ejercida por otra institución.	Los actos de corrupción pueden ser ejercidos por parte del Ministerio Publico o del Poder judicial y ponen en riesgo a los colaboradores eficaces, la magnitud de la afectación dependerá de las acciones ejercidas.
11.-¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de	Si se puede dar en el aspecto preventivo y ejecutivo.	Dependerá donde se produzca el acto de	Si porque tomamos en cuenta el fin de un colaborador	Aspecto preventivo (AP) Aspecto ejecutivo (AE)	Aspectos determinantes de garantía.	Ambos participantes indican que se	Para uno de los participantes solo se afectará al colaborador	Las herramientas preventivas solo garantizan en la práctica de manera deficiente a los colaboradores eficaces, pero

<p>herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Porqué?</p>		<p>corrupción y si esta tenga alguna relación con la seguridad del colaborador.</p>	<p>tiene conocimiento que se pone en riesgo su vida y la de su familia, cuando el ministerio público es autónomo y objetivo si se respecta, pero cuando el fiscal está en actos de corrupción si los afecta</p>			<p>puede prevenir dichos actos.</p>	<p>cuando tenga relación exacta con su seguridad.</p>	<p>no protegen a sus familiares, mayormente por la falta de aplicación de medidas.</p>
<p>12.-¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.</p>	<p>No, en realidad considero que no existen. En todo caso deben estar dentro del proceso cuando recién se inicia el apoyo del colaborador eficaz, es decir cuando esta como aspirante.</p>	<p>No.</p>	<p>Si, pero solo en la norma, considero que no se aplican en totalidad solo de manera parcial, uno de ellos es el apoyo jurídico psicológico y social que se debe brindar ese no se aplica, solo pido información como los datos del colaborador y ahí termina.</p>	<p>Aspirante (A)</p>	<p>Aspirante a colaborador eficaz.</p>	<p>El participante 1 y participante 2 refieren que no existen herramientas preventivas.</p>	<p>Uno de los participantes refiere que las herramientas se aplican cuando el colaborador eficaz participa como aspirante.</p>	<p>La normativa peruana no estipula protocolos de seguridad que deban aplicarse a los colaboradores eficaces. Solo las medidas de seguridad que están establecidas en la ley.</p>

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA COLABORADOR EFICAZ A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PREGUNTAS	ABOGADO 1 LUIS HERNÁNDEZ CCAYCCA	ABOGADO 2 OLGA JANET BRIGADA ARGUMEDO	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
1.- Tiene conocimiento ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	De conformidad con lo previsto en el art. 473º incisos 4) y 5) del Código Procesal Penal el fiscal acude ante el juez de garantías —o juez de la Investigación Preparatoria— para asegurar personalmente al colaborador (sea en su identidad, en su seguridad propia y de familiares, según sea el caso), ello en tanto sean necesarias para garantizar el éxito en las investigaciones. Claro está, que estas medidas de aseguramiento no podrán levantarse, sino hasta una orden del juez, siempre y cuando no guarden relación con los delitos cometidos por el crimen organizado. También no debemos dejar de lado lo establecido en el artículo 409º-B, del Código Penal, que recoge el delito de revelación indebida de identidad. Leamos: «El que indebidamente revela la identidad de un colaborador eficaz, testigo, agraviado o perito protegido, Agente Encubierto o	Si, en los casos que he podido llevar en mi experiencia laboral, solo le dan un número de identidad para su identificación y de esta manera ya no los llaman por su nombre completo ni DNI sino por un código específico.	Seguridad Propia (SP) Identificación (I) Número de identidad (NI) Medidas de aseguramiento (MA)	Seguridad atendida con medidas de aseguramiento normadas en el Código Procesal Penal. .	Ambos participantes indican que la seguridad debe ser proporcionada de acuerdo a medidas de aseguramiento	Uno de los participantes hizo mención del código de identificación que le otorgan al colaborador eficaz.	La garantía de brindar seguridad a los colaboradores eficaces y sus familiares se encuentra prevista en la normativa, con ello se garantiza el éxito de la investigación

	especial, o información que permita su identificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.»						
2.-¿Qué otros mecanismos podrían aplicarse para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	Otro de los mecanismos sería la reserva de investigación por un tiempo más del permitido por ley —establecido en el Código Procesal, art. 324º— hasta que la información se haya corroborado y se haya actuado con éxito en base a la información brindada, es decir, lograr el objetivo, hacer eficiente y eficaz la colaboración. Entonces, se tendría que aplicar con rigor el impedimento que las defensas legales de los supuestamente «delatados» puedan discutir la información brindada en las reuniones previas al denominado acuerdo de beneficios y colaboración o que participen activamente en las diligencias de corroboración. Lo dicho da cuenta de una problemática que se discute en los «casos emblemáticos» que están tramitándose —como es de conocimiento público— en contra de algunos personajes de la política peruana y de distintos empresarios.	Su declaración debe ser igualmente en reserva solo con la presencia del fiscal y su abogado defensor, no intervención de los asistentes ni personal administrativo, ellos no deben saber la identidad, solo los numero de identificación.	Reserva de investigación (RI) Presencia de fiscal (PF) Impedimento de defensas legales (IDL)	Reserva de identidad como medio de defensa.	Ambos participantes coinciden en el extremo de brindar reserva en la investigación.	Uno de los participantes indica que debe aplicarse una investigación en reserva solo en presencia de las partes imprescindible por lo tanto solo ellos pueden conocer la investigación.	Cuando la información se corrobora a cabalidad se aplican otros mecanismos consignados en la normativa en el artículo 324º del Código Procesal.
3.-¿En su experiencia profesional, considera Ud. que actualmente es	No existe un mecanismo eficiente —legalmente— que pueda detener la publicación de información, en especial, revelar la identidad del colaborador eficaz. Pues, la revelación de la	No es muy efectivo, tiene muchos vacíos que solo llegan a conocerse en la práctica,	Mecanismo ineficiente (MI) Vacíos legales (VL)	Vacíos normativos e ineficientes.	Ambos participantes están de acuerdo que no existe un mecanismo	No se encontraron diferencias.	Lo idóneo sería cautelar la reserva de identidad de forma más estricta porque en las investigaciones se ve vulnerada por las partes del proceso que tienen conocimiento de quienes actúan como colaborador eficaz.

efectiva la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?	identidad muchas veces proviene del propio ente fiscal, por lo que tendría que someterse a rigurosidad la participación de funcionarios y servidores públicos a cargo de estos procesos de investigación donde intervenga un colaborador.	porque en la norma lo contemplan de una manera, pero no se cumple de manera veraz.			eficiente ni efectivo.		
4.-¿Conoce Ud. algún caso en que se haya develado la identidad del colaborador eficaz? ¿A qué se debió?	El caso emblemático, donde el equipo fiscal Lava Jato fue negligente en proteger la identidad de los colaboradores y el contenido de las declaraciones de los ejecutivos de las empresas Obrainsa, I.C.C.G.S.A y Asesores Técnicos Asociados contra el entonces presidente Martín Vizcarra Román y otros funcionarios.	Justamente, en una de las investigaciones en las que puede participar como letrada ocurrió un suceso como me indica, pero no sé cómo se llegaron a enterar el nombre y dirección del colaborador, inclusive atentaron contra su vida.	Negligencia (N) Atentado (A)	Negligencia de los operadores.	No se encontraron semejanzas.	Uno de los entrevistados indica que la develación se da mayormente por negligencia mientras que el otro entrevistado indica que fue por parte de la misma organización criminal que atento contra su vida.	En el artículo 409º-B, del Código Penal, se recoge el delito de revelación indebida de identidad. Siendo que quien indebidamente revela la identidad de un colaborador eficaz o con su información se permita la identificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.
5.-¿Considera Ud. que la función que realiza el Ministerio Público en coordinación con otras instituciones para la aplicación de las medidas de	En la medida que este sistema de coordinación —de colaboración, así lo llama el Código— entre entidades públicas se haga más fluida y sin menos burocracia, las medidas de aseguramiento serán más efectivas, no solo para proteger la identidad del colaborador, sino para que la información brindada sea catalogada como útil y pertinente para la investigación y que esa	Si, pero la colaboración no se da en forma inmediata, podría decirse que el apoyo entre instituciones tiene barreras burocráticas.	Sistema de coordinación (SC) Entidades públicas (EP) Barreras burocráticas (BB) Información útil (IU)	Impedimentos de las entidades públicas.	Ambos participantes concuerdan que, la coordinación con otras entidades debe ser inmediata con los datos útiles y pertinentes resaltando que	No se encontraron diferencias.	Las entidades del Estado deben eliminar las barreras burocráticas para lograr tener una comunicación fluida y así lograr que la aplicación de medidas de aseguramiento a los colaboradores sea con mayor eficiencia.

aseguramiento a favor del colaborador eficaz es efectiva?	corroboración de ser exitosa, descubrir nuevos autores o hechos —de ilícito penal—.				existen barreras que los mantienen al margen de la solución.		
6.-En su experiencia ¿las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección del colaborador eficaz se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?	Como es sabido cada caso en particular merece una atención especial, sin embargo, la situación se agrava cuando se trata de una organización criminal compleja, que se quiere decir, que por su propia estructura está conformada por diversas áreas a cargo de un responsable. En la persona jurídica debidamente conformada e inscrita en los Registros Públicos no habría inconvenientes —las medidas procesales son más efectivas—, sino que este surge cuando se trata de una entidad informal o cuando se trata de una organización destinada a la comisión de diversos ilícitos penales, donde cada una de las personas que la conforman tienen asignado un rol determinado. Tratándose de un colaborador que mayormente proviene de un rol de confianza dentro de la organización, deberá aplicarse mayores herramientas preventivas para su protección, e incluso —de ser el caso—, concederle asilo en una embajada o su exilio en un país colaborador con combatir la corrupción, donde el colaborador se sienta seguro. Si bien sería un hecho notorio para los	No, porque para colaborador eficaz tiene necesidades y demandas diferentes, entonces considero que el Ministerio Público con la recargada labor que tiene no se toma el tiempo necesario para estudiar cuales son las particulares de cada uno de ellos.	Caso particular (CP) Atención especial (AE) Estructura (E) Rol determinado (RD)	Atención particular de acuerdo a la estructura de roles.	Ambos entrevistados perciben que cada investigación debe ser evaluada de forma diferente y de esa manera se plantearían las herramientas preventivas.	No se encontraron diferencias.	En cuanto a la norma esta indica que en casos extremos deben brindarse otro tipo de apoyos como lo son concederle asilo en una embajada o su exilio en un país colaborador con combatir la corrupción, donde el colaborador se sienta seguro.

	«delatados», sin embargo, se haría imposible que este tenga contacto y así pueda ser persuadido para desistir de su colaboración.						
--	---	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA CRIMINALIDAD ORGANIZADA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PREGUNTAS	ABOGADO 1 LUIS HERNÁNDEZ CCAYCCA	ABOGADO 2 OLGA JANET BRIGADA ARGUMEDO	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
7.-¿Considera Ud. que actualmente se está tomando en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicarle las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?	La respuesta es no, por cuanto no hay necesidad del cargo que ocupe, las medidas de protección son generalizadas, obviamente siempre y cuando la información proporcionada — corroborada— sea eficiente para lograr el objetivo trazado por el Ministerio Público. No es requisito esencial el cargo que ocupa dentro de la organización criminal. Sin embargo, para ser congruente con lo antes expuesto, debe ampliarse las medidas de protección a efectos de que sea efectiva la colaboración y su corroboración.	Por supuesto, solo así aceptan su colaboración. Asimismo, debe considerarse que mayormente los que deciden participar como colaborador eficaz son aquellos que han participado en la organización criminal realizando una labor no tan necesaria como sería el caso de un cómplice secundario.	Generalidades (G) Participación en organización criminal (POC) Ampliación de medidas (AM)	Ampliación de medidas de acuerdo a participación.	No se encuentran semejanzas.	Un participante indica que no hay necesidad esencial del cargo que ocupe mientras el otro indica que es fundamental la posición en la organización.	Cuando la información es brindada por el colaborador eficaz es corroborada se le otorgaran las medidas de protección de acuerdo al peligro que puede ser pasible de afrontar.
8.-¿Cree, que las organizaciones criminales	Si es verdad, es por lo que, se hace necesario las medidas de	No, siempre, pero en algunos procesos si han tratado de	Medidas de aseguramiento (MA)	Mecanismos para aplicar las	Uno de los participantes indica que	No se encuentran diferencias.	Deberá aplicarse una medida de seguridad que se

frecuentemente amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos antes que brinden su declaración?	aseguramiento y las medidas de protección, además, de aquellos otros mecanismos señalados para que la colaboración sea eficiente.	silenciarlos atentando en contra de sus familiares y entorno cercano.	Mecanismos (M)	medidas de aseguramiento.	siempre intentan silenciarlos personalmente y el otro participante indica que, si los silencian, pero afectando a su entorno.		ejecute en el proceso cuando ya se ha aplicado la protección para que esta no afecte al colaborador y su familia.
9.-¿Cómo cree Ud. que la corrupción se relaciona con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?	Con la revelación de la identidad del colaborador eficaz, pues, frente a ello los presuntos implicados trataran de perturbar las investigaciones y el esclarecimiento de los hechos, ya sea comprando conciencias o desapareciendo la información brindada por el colaborador.	Si se relaciona, con diferentes actos de corrupción porque se ha visto que en algunos casos no les otorgan las medidas de protección a los colaboradores sin mediar razón alguna.	Revelación de identidad (RI) Perturbación (P) Desaparecer información (DI)	Falta de información.	Ambos participantes indican que se relaciona con dos aspectos el primero es la forma de perturbar investigaciones y el segundo participante indica que es desapareciendo información.	No se encuentran diferencias-	La información puede ser la principal relación en base a la corrupción puesto que si la información desaparece se perjudica a las investigaciones, en los casos donde se revela la identidad es porque se ha tenido conocimiento de información privilegiada.
10.-¿En su opinión, los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Porqué?	Si, porque, las personas que tienen información privilegiada no harán uso de este mecanismo procesal, ya que no le brindaría ninguna seguridad frente a las personas que estarían involucradas, al margen de las que se establece en el Código Adjetivo y leyes especiales.	Si los ponen en riesgo, porque se valen de los administrativos, personal auxiliar para obtener información, y luego amenazan a los colaboradores para que cambien su versión.	Mecanismo procesal (MP)	Mecanismo procesal de aplicación en la normativa.	Ambos consideran que esos actos los ponen en riesgo en el caso preciso por el accionar de parte de los operadores de justicia.	No se encontraron diferencias.	Al obtener información brindada por los colaboradores involucrados este es considerado para realizar amenazas y lograr que realicen cambios en su versión de los hechos.
11.-¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden	Si se revela su identidad, obviamente que sí. Las medidas de protección	Si pueden afectar, pero, sería mas en el caso de los mismos	Información proporcionada	Afectación del uso de	Ambos participantes indican que si	Uno de los participantes indica	Al aplicarse las medidas de protección en favor

<p>afectar el uso de herramientas preventivas que garantizan la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?</p>	<p>que se cumplan a cabalidad pueden ser objeto de burla por parte de aquellos integrantes de la organización criminal que no deseen que la información proporcionada sea corroborada. Entonces, no solo estaría en riesgo su integridad física propia, sino la de sus familiares cercanos, como bien se ha mencionado.</p>	<p>colaboradores eficaces y no de sus familiares.</p>		<p>herramientas preventivas.</p>	<p>afecta a los colaboradores y familiares.</p>	<p>que se involucra la integridad física.</p>	<p>de los colaboradores eficaces y sus familiares tácitamente se indica que ambas partes pueden ser perjudicadas por lo tanto debe garantizarse la seguridad de ellos.</p>
<p>12.-¿Conoce Ud. si actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.</p>	<p>Una protección física que incluye reubicación y prohibición total o parcial de revelar información sobre identidad y paradero. El establecimiento de normas que brinden seguridad al testigo en el momento de rendir su testimonio, aceptando medios tecnológicos como video conferencia u otros que se estimen adecuados. Traslado de pabellón o del Centro Penal a otro reclusorio, o la medida de detención domiciliaria sometido a vigilancia policial.</p>	<p>No conozco los protocolos, pero considero que si deben existen.</p>	<p>Protección física (PF) Reubicación (R) Prohibición total (PT) Prohibición parcial (PP)</p>	<p>Protección física y diferenciación con las prohibiciones.</p>	<p>Ambos entrevistados consideran que existen los protocolos de seguridad enfocándose en la protección física de forma primordial.</p>	<p>No se encontraron diferencias.</p>	<p>La protección física que se brinda a los colaboradores eficaces debe estar sustentada con prohibiciones de acciones de forma total y/o parcial de acuerdo a la investigación en concreto.</p>

ANEXO 14:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE ICA

Ica, 28 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por PALOMINO
VILLAVÉRDE Alicia Balbina FAU
20121370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df ic
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2022 08:33:41 -05:00

CARTA N° 000084-2022-MP-FN-PJFISICA

Señor:

CARLOS ALBERTO PERALDO PALOMINO
carlos.peraldo.palomino@gmail.com

Asunto : SOLICITA PERMISO PARA DESARROLLAR TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL TEMA "ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ, CRIMINALIDAD ORGANIZADA ICA 2021".

Referencia : CARTA P. 0467-2022-UCV-VA-EPG-F01/J (27JUN2022)

Expediente : MUPDFI20220005419

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente; y a su vez, hacer de su conocimiento que ante lo solicitado a través del documento de la referencia, este Órgano Fiscal Superior **AUTORIZA** a su persona realizar la aplicación de los instrumentos de investigación en este Distrito Fiscal, permitiéndosele entrevistar a 04 Fiscales de Criminalidad de este Distrito Fiscal que conlleve a recabar la información correspondiente y que coadyuve para la elaboración de su tesis: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada Ica 2021"; y posterior obtención del grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal a su favor. Asimismo, es oportuno indicar, que la realización de dicha entrevista y/o encuesta anónima no deberá distraer las labores propias del personal fiscal y administrativo de nuestra institución durante las horas de su jornada habitual.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

ALICIA BALBINA PALOMINO VILLAVÉRDE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA

APV/lar

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA
(056)222214 anexo 3883 - 3891 EXPEDIENTE : MUPDFI20220005419
Av. Los Maestros S/N Km. 303 CPS Ica - Perú CODUN: RPFYS
www.fiscalia.gob.pe R. 5391
APV/lar

Este es un documento electrónico generado por un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 20 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 008-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas.

80C4B12277CC80C2307437208F58682E3C86728C8A27320948D08D8C80AC9610880860D8F00708EC0F8EAC4434F080498876743

ANEXO 15:

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dra. ALARCON ESCATE, Mabel Alejandra.

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.

Carlos Alberto Peraldo Palomino, identificado con DNI N° 10874800, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 6500020819, vengo realizando la investigación titulada: “Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en las inmediaciones del Ministerio Público, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 05 de julio de 2022 a las 15:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.


Mabel A. Alarcon Escate
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ica - Caseta

Ica, 05 de julio de 2022.

Dra. ALARCON ESCATE, Mabel Alejandra.

ANEXO 16:

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dr. MELGAR YAURICASA, Noe Saul.

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.

Carlos Alberto Peraldo Palomino, identificado con DNI N° 10874800, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 6500020819, vengo realizando la investigación titulada: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021".

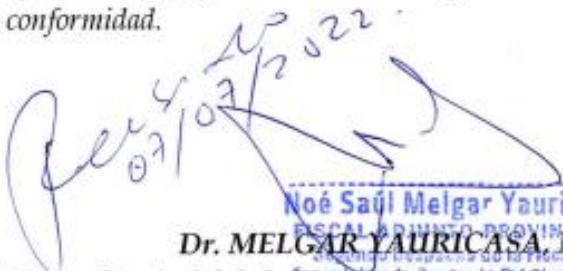
Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en las inmediaciones del Ministerio Público, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 05 de julio de 2022 a las 15:00 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 05 de julio de 2022.


Noé Saúl Melgar Yauricasa
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ica

Dr. MELGAR YAURICASA, Noe Saul.

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.



CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dr. David Samuel Vizcarra Medina

Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.

Carolina Hernández Malatesta, identificada con DNI N° 75912095, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 6500020819, vengo realizando la investigación titulada: “Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera virtual, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 11 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 11 de julio de 2022.

Dr. Dr. David Samuel Vizcarra Medina

Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.

Anexo 18:

ENTREVISTA PARA FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

Mabel Alejandra Alarcón Escate

Cargo / Profesión / Grado académico:

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ica / Abogada

Institución donde labora:

Ministerio Público.

Título: “Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021”.

1.- ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Aplicamos las medidas de protección según la normativa establecida como: la protección policial vestido de civil, la reserva de identidad, la fijación de domicilio de despacho fiscal evitando así la filtración de ubicación, es más importante en el juicio oral.

Se recalca el artículo 242 del Código Procesal Penal.

2.- Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Particularmente las medidas de protección son adecuadas, pero la aplicación es el problema. Incluso abarcamos el tema de cambio en la RENIEC. Los operadores de justicia no tienen logística, ni presupuesto para el cambio de residencia. La norma no se sustenta en un presupuesto, ni para traslado, ni inmueble. Podrían realizar rondas los efectivos policiales y el Ministerio Público cubrir los gastos en beneficio del colaborador eficaz.

3.- ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - No, no es efectiva, pero porque al realizar un operativo es el colaborador el que está inmerso y la información que da es privilegiada y los demás imputados tienen conocimiento de quien es; es decir los mismos integrantes tienen conocimiento de todo.

Por la naturaleza de la organización criminal, la gente de su entorno tiene conocimiento.

4.- ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad del colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

Respuesta. - No, no existen casos. Sin embargo, los integrantes pueden jugar la posibilidad de quien son.

5.- ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Siempre es con el apoyo de UDAVIT, y como criminalidad organizada nos apoyamos de la PNP al hacer operativos quien los capta son ellos y es más seguro así.

6.- En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Respuesta. - No, porque en la experiencia que tengo el mayor problema es el presupuesto, en realidad es un tema muy tedioso, tiene que realizarse una aprobación de presupuesto de presidencia, realizar el pago y al final termina siendo un problema de demora que perjudica al colaborador eficaz.

7.- ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

Respuesta. - Si, definitivamente se toma en cuenta incluso el colaborador es en muchas ocasiones quien ha tenido una participación muy activa.

8.- ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?

Respuesta. - Siempre, incluso en un caso que tuve el colaborador fue objeto de golpes, lo violentaron, a pesar que la organización criminal no estaba muy segura que se tratara del colaborador.

9.- ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Respuesta. - En realidad, no se ha presentado algún problema por el momento. Pero si afecta a las medidas.

10.- ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Respuesta. -

Claro, por eso es necesaria la aplicación de la medida de reserva de identidad. Además, debe determinarse en primer lugar si el colaborador eficaz fue puesto en riesgo en Ministerio Público o cuando llego a conocimiento del juez.

11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Respuesta. - Si se puede dar en el aspecto preventivo y ejecutivo.

12.- ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.

Respuesta. - No, en realidad considero que no existan. En todo caso deben estar dentro del proceso cuando recién se inicia el apoyo del colaborador eficaz, es decir cuando esta como aspirante


Mabel A. Alarcon Escate
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ica - Cañete

Ica, 05 de julio de 2022.

Dra. ALARCON ESCATE, Mabel Alejandra.

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.

Anexo 19:

ENTREVISTA PARA FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

Noé Saúl Melgar Yauricasa

Cargo / Profesión / Grado académico:

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica / Abogado / Magister en Derecho Penal.

Institución donde labora:

Ministerio Público

Título: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021".

1.- ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Reserva de identidad en la mayoría de los casos

2.- Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. -

Monitoreo y control policial, cuando sea necesario a fin de evitar algún contacto con otros imputados o exposición a peligros innecesarios.

3.- ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Sí.

4.- ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

Respuesta. – En los casos tramitados por esta fiscalía no.

5.- ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Se coordina con la Policía Nacional del Perú, con el Juez de Investigación preparatoria y cuando corresponda con el INPE.

6.- En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Respuesta. – En la mayoría de casos sí.

7.- ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

Respuesta. – Sí

8.- ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?

Respuesta. - En mi experiencia no se ha producido.

9.- ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Respuesta. - No existe relación entre esos dos aspectos.

10.- ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Respuesta. - Para responder al interrogante primero requiere identificar donde se produce estos actos de corrupción, puede ser que sea en el Poder Judicial, en el Ministerio Público o en alguna institución

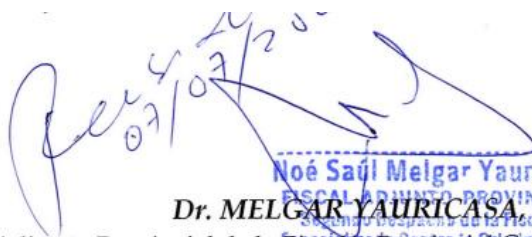
11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Respuesta. - Dependerá donde se produzca el acto de corrupción y si esta tenga alguna relación con la seguridad del colaborador.

12.- ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.

Respuesta. – No.

Ica, 05 de julio de 2022.



Dr. MELGAR YAURICASA, Noé Saul.

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica.

Anexo 20:

ENTREVISTA PARA FISCALES DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

David Samuel Vizcarra Medina

Cargo / Profesión / Grado académico:

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ica / Abogado / Magister

Institución donde labora:

Ministerio Público.

Título: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021".

1.- ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - Cautelar su identidad física y psíquica, garantizar la reserva de identidad desde el ingreso de la puerta hasta la última diligencia para que no se identifique su nombre, (en cualquier etapa administrativa), la autonomía del fiscal al llevar a cabo la colaboración eficaz, y hacer un resguardo de la carpeta auxiliar del cuaderno de colaborador eficaz y que este no se ponga a disposición de las partes.

2.- Según su criterio ¿Existen otros mecanismos de protección de identidad que deberían implementarse para garantizar mayor eficiencia en la preservación de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. – No, solo los normados.

3.- ¿Considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta. – No.

4.- ¿Se han producido casos en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

Respuesta. - En mi despacho no ha pasado, pero en otros casos que conozco sí, porque se ha develado el grado de amistad o enemistad por los hechos que brinda con los imputados.

5.- ¿Con qué autoridades coordina Ud. la aplicación de medidas de aseguramiento a favor de los colaboradores eficaces?

Respuesta. - La policía nacional del Perú y la unidad de víctimas y testigos

6.- En su experiencia profesional, ¿considera usted que las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección de los colaboradores eficaces se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Respuesta. – No.

7.- ¿Considera Ud. necesario tomar en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicar las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

Respuesta. – Sí.

8.- ¿En su experiencia, con qué frecuencia las organizaciones criminales amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos y evitar que presten su declaración?

Respuesta. - Muy poca, no es frecuente que los amenacen.

9.- ¿Cómo cree usted que se relaciona la corrupción con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Respuesta. - Muchas veces el fiscal a sabiendas que está en riesgo la reserva de identidad no ejecuta de manera inmediata y genera que se deleve su identidad, en el transcurso se devela la identidad porque el fiscal tiene intereses propios y omite dar las medidas de protección.

10.- ¿Cree usted que los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Respuesta. - Si porque muchas veces los fiscales tienen interés de por medio, la organización criminal tiene redes de criminalización, y este hilo se llega a conectar con el fiscal y se materializa


11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar en el uso de herramientas preventivas que garanticen la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Respuesta. - Si porque tomamos en cuenta el fin de un colaborador tiene conocimiento que se pone en riesgo su vida y la de su familia, cuando el ministerio público es autónomo y objetivo si se respecta, pero cuando el fiscal está en actos de corrupción si los afecta

12.- ¿Actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise.

Respuesta. - Si, pero solo en la norma, considero que no se aplican en totalidad solo de manera parcial, uno de ellos es el apoyo jurídico psicológico y social que se debe brindar ese no se aplica, solo pido información como los datos del colaborador y ahí termina.

Ica, 17 de julio de 2022.


Dr. Dr. David Samuel Vizcarra Medina

Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada de
la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de
Ica.



CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dr. HERNÁNDEZ CCACCYA, Luis Alberto.

Abogado.

Carlos Alberto Peraldo Palomino, identificado con DNI N° 10874800, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 6500020819, vengo realizando la investigación titulada: “Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en su oficina, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 06 de julio de 2022 a las 15:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 06 de julio de 2022.

ANEXO 22:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional”

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado (a) participante:

Dra. BRIGADA ARGUMEDO, Olga Janet.

Abogada.

Carlos Alberto Peraldo Palomino, identificado con DNI N° 10874800, discente de la experiencia curricular de Desarrollo de Proyecto de Investigación del Programa de Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, con Código de Alumno N° 6500020819, vengo realizando la investigación titulada: “Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021”.

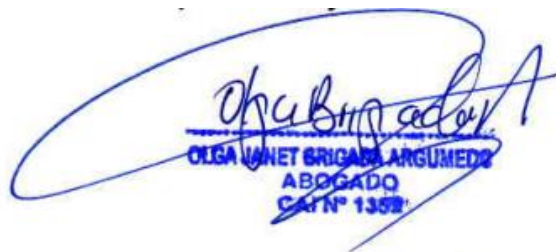
Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar conocimiento relevante para analizar y comprender el problema planteado.

La entrevista se realizará de manera presencial en su oficina, en la forma, fecha y hora que fueron acordados con el participante esto es el día 06 de julio de 2022 a las 15:30 horas.

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Ica, 06 de julio de 2022.



OLGA JANET BRIGADA ARGUMEDO
ABOGADO
CA N° 1358

Anexo 23:



ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

Luis Alberto Hernandez Ccaccya

Cargo / Profesión / Grado académico:

Abogado

Institución donde labora:

Estudio jurídico propio

Título: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021".

1.- Tiene conocimiento ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

De conformidad con lo previsto en el art. 473º incisos 4) y 5) del Código Procesal Penal el fiscal acude ante el juez de garantías —o juez de la Investigación Preparatoria— para asegurar personalmente al colaborador (sea en su identidad, en su seguridad propia y de familiares, según sea el caso), ello en tanto sean necesarias para garantizar el éxito en las investigaciones. Claro está, que estas medidas de aseguramiento no podrán levantarse, sino hasta una orden del juez, siempre y cuando no guarden relación con los delitos cometidos por el crimen organizado.

También no debemos dejar de lado lo establecido en el artículo 409º-B, del Código Penal, que recoge el delito de revelación indebida de identidad. Leamos: «El que indebidamente revela la identidad de un colaborador eficaz, testigo, agraviado o perito protegido, Agente Encubierto o especial, o información que permita su identificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.»

2.- ¿Qué otros mecanismos podrían aplicarse para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Otro de los mecanismos sería la reserva de investigación por un tiempo más del permitido por ley —establecido en el Código Procesal, art. 324º— hasta que la información se haya corroborado y se haya actuado con éxito en base a la información brindada, es decir, lograr el objetivo, hacer eficiente y eficaz la colaboración.

Entonces, se tendría que aplicar con rigor el impedimento que las defensas legales de los supuestamente «delatados» puedan discutir la información

brindada en las reuniones previas al denominado acuerdo de beneficios y colaboración o que participen activamente en las diligencias de corroboración. Lo dicho da cuenta de una problemática que se discute en los «casos emblemáticos» que están tramitándose —como es de conocimiento público— en contra de algunos personajes de la política peruana y de distintos empresarios.

3.- ¿En su experiencia profesional, considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

No existe un mecanismo eficiente —legalmente— que pueda detener la publicación de información, en especial, revelar la identidad del colaborador eficaz. Pues, la revelación de la identidad muchas veces proviene del propio ente fiscal, por lo que tendría que someterse a rigurosidad la participación de funcionarios y servidores públicos a cargo de estos procesos de investigación donde intervenga un colaborador.

4.- ¿Conoce Ud. ¿Algún caso en que se haya develado la identidad del colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

El caso emblemático, donde el equipo fiscal Lava Jato fue negligente en proteger la identidad de los colaboradores y el contenido de las declaraciones de los ejecutivos de las empresas Obrainsa, I.C.C.G.S.A y Asesores Técnicos Asociados contra el entonces presidente Martín Vizcarra Román y otros funcionarios.

5.- ¿Considera Ud. ¿Que la función que realiza el Ministerio Público en coordinación con otras instituciones para la aplicación de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz es efectiva?

En la medida que este sistema de coordinación —de colaboración, así lo llama el Código— entre entidades públicas se haga más fluida y sin menos burocracia, las medidas de aseguramiento serán más efectivas, no solo para proteger la identidad del colaborador, sino para que la información brindada sea catalogada como útil y pertinente para la investigación y que esa corroboración de ser exitosa, descubrir nuevos autores o hechos —de ilícito penal—.

6.- En su experiencia, ¿las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección del colaborador eficaz se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Como es sabido cada caso en particular merece una atención especial, sin embargo, la situación se agrava cuando se trata de una organización criminal compleja, que se quiere decir, que por su propia estructura está conformada por diversas áreas a cargo de un responsable. En la persona jurídica debidamente conformada e inscrita en los Registros Públicos no habría inconvenientes —las medidas procesales son más efectivas—, sino que este surge cuando se trata de una entidad informal o cuando se trata de una organización destinada a la comisión de diversos ilícitos penales, donde cada una de las personas que la conforman tienen asignado un rol determinado. Tratándose de un colaborador que mayormente proviene de un rol de confianza dentro de la organización,

deberá aplicarse mayores herramientas preventivas para su protección, e incluso —de ser el caso—, concederle asilo en una embajada o su exilio en un país colaborador con combatir la corrupción, donde el colaborador se sienta seguro. Si bien sería un hecho notorio para los «delatados», sin embargo, se haría imposible que este tenga contacto y así pueda ser persuadido para desistir de su colaboración.

7.- ¿Considera Ud. que actualmente se está tomando en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicarle las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

La respuesta es no, por cuanto no hay necesidad del cargo que ocupe, las medidas de protección son generalizadas, obviamente siempre y cuando la información proporcionada —corroborada— sea eficiente para lograr el objetivo trazado por el Ministerio Público. No es requisito esencial el cargo que ocupa dentro de la organización criminal. Sin embargo, para ser congruente con lo antes expuesto, debe ampliarse las medidas de protección a efectos de que sea efectiva la colaboración y su corroboración.

8.- ¿Cree, que las organizaciones criminales frecuentemente amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos antes que brinden su declaración?

Si es verdad, es por lo que, se hace necesario las medidas de aseguramiento y las medidas de protección, además, de aquellos otros mecanismos señalados para que la colaboración sea eficiente.

9.- ¿Cómo cree usted que la corrupción se relaciona con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Con la revelación de la identidad del colaborador eficaz, pues, frente a ello los presuntos implicados trataran de perturbar las investigaciones y el esclarecimiento de los hechos, ya sea comprando conciencias o desapareciendo la información brindada por el colaborador.

10.- ¿En su opinión, los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Porque, las personas que tienen información privilegiada no harán uso de este mecanismo procesal, ya que no le brindaría ninguna seguridad frente a las personas que estarían involucradas, al margen de las que se establece en el Código Adjetivo y leyes especiales.

11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar el uso de las herramientas preventivas que garantizan la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Si se revela su identidad, obviamente que sí. Las medidas de protección que se cumplan a cabalidad pueden ser objeto de burla por parte de aquellos integrantes de la organización criminal que no deseen que la información proporcionada sea corroborada. Entonces, no solo estaría en riesgo su

integridad física propia, sino la de sus familiares cercanos, como bien se ha mencionado-

12.- ¿Conoce Ud. sí actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise

Una protección física que incluye reubicación y prohibición total o parcial de revelar información sobre identidad y paradero. El establecimiento de normas que brinden seguridad al testigo en el momento de rendir su testimonio, aceptando medios tecnológicos como video conferencia u otros que se estimen adecuados.

Traslado de pabellón o del Centro Penal a otro reclusorio, o la medida de detención domiciliaria sometido a vigilancia policial.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central horizontal stroke.

ANEXO 24

ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrevistado:

Olga Janet Brigada Argumedo

Cargo / Profesión / Grado académico:

Abogada / Magister

Institución donde labora:

Estudio Jurídico

Título: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021".

1.- Tiene conocimiento ¿Qué mecanismos se aplican para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: Si, en los casos que he podido llevar en mi experiencia laboral, solo le dan un número de identidad para su identificación y de esta manera ya no los llaman por su nombre completo ni DNI sino por un código específico.

2.- ¿Qué otros mecanismos podrían aplicarse para cautelar la reserva de identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: Su declaración debe ser igualmente en reserva solo con la presencia del fiscal y su abogado defensor, no intervención de los asistentes ni personal administrativo, ellos no deben saber la identidad, solo los numero de identificación.

3.- ¿En su experiencia profesional, considera Ud. que actualmente es efectiva la reserva de la identidad de los colaboradores eficaces?

Respuesta: No es muy efectivo, tiene muchos vacíos que solo llegan a conocerse en la práctica, porque en la norma lo contemplan de una manera, pero no se cumple de manera veraz.

4.- ¿Conoce Ud. algún caso en que se haya develado la identidad el colaborador eficaz? ¿A qué se debió?

Respuesta: Justamente, en una de las investigaciones en las que puede participar como letrada ocurrió un suceso como me indica, pero no sé cómo se

llegaron a enterar el nombre y dirección del colaborador, inclusive atentaron contra su vida.

5.- ¿Considera Ud. que la función que realiza el Ministerio Público en coordinación con otras instituciones para la aplicación de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz es efectiva?

Respuesta: Si, pero la colaboración no se da en forma inmediata, podría decirse que el apoyo entre instituciones tiene barreras burocráticas.

6.- En su experiencia, ¿las herramientas preventivas que utiliza el Ministerio Público para la protección del colaborador eficaz se adecúan a sus necesidades y particulares circunstancias?

Respuesta: No, porque para colaborador eficaz tiene necesidades y demandas diferentes, entonces considero que el Ministerio Público con la recargada labor que tiene no se toma el tiempo necesario para estudiar cuales son las particulares de cada uno de ellos.

7.- ¿Considera Ud. que actualmente se está tomando en cuenta el cargo que ha tenido el colaborador eficaz dentro de la organización criminal para aplicarle las medidas de protección destinadas a cautelar su seguridad?

Respuesta: Por supuesto, solo así aceptan su colaboración. Asimismo, debe considerarse que mayormente los que deciden participar como colaborador eficaz son aquellos que han participado en la organización criminal realizando una labor no tan necesaria como sería el caso de un cómplice secundario.

8.- ¿Cree, que las organizaciones criminales frecuentemente amenazan a los colaboradores eficaces para tratar de silenciarlos antes que brinden su declaración?

Respuesta: No, siempre, pero en algunos procesos si han tratado de silenciarlos atentando en contra de sus familiares y entorno cercano.

9.- ¿Cómo cree usted que la corrupción se relaciona con la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz?

Respuesta: Si se relaciona, con diferentes actos de corrupción porque se ha visto que en algunos casos no les otorgan las medidas de protección a los colaboradores sin mediar razón alguna.

10.- ¿En su opinión, los actos de corrupción pueden poner en riesgo a los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada? ¿Por qué?

Respuesta: Si los ponen en riesgo, porque se valen de los administrativos, personal auxiliar para obtener información, y luego amenazan a los colaboradores para que cambien su versión.

11.- ¿Considera Ud. que los actos de corrupción pueden afectar el uso de las herramientas preventivas que garantizan la seguridad de los colaboradores eficaces y sus familiares? ¿Por qué?

Respuesta: Si pueden afectar, pero, sería más en el caso de los mismos colaboradores eficaces y no de sus familiares.

12.- ¿Conoce Ud. sí actualmente existen protocolos de seguridad para la aplicación de las herramientas preventivas a favor de los colaboradores eficaces? Precise

Respuesta: No conozco los protocolos, pero considero que si deben existen.



Handwritten signature in blue ink, followed by a blue ink stamp that reads: OLGA JANET BRIGIDA ARGÜMEDO, ABOGADO, CAT N° 1388.

Anexo 25 Matriz de categorización apriorística:

Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad

Organizada, Ica 2021.

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿El tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de criminalidad organizada en Ica 2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si el tratamiento jurídico de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público al colaborador eficaz cautelan efectivamente su seguridad en los casos de criminalidad organizada en Ica 2021.</p>	Colaborador eficaz	Reserva de identidad.	<p>Enfoque: Cualitativa</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño de investigación: Teoría fundamentada.</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>1.- ¿El Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1.- Dilucidar si el Ministerio Público prioriza la reserva de identidad del colaborador eficaz a los miembros de organizaciones criminales en los casos de Criminalidad Organizada en Ica 2021.</p>		Herramientas preventivas	
<p>2.-¿Qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del colaborador eficaz en el delito de</p>	<p>2.- Identificar qué relación hay entre la corrupción y la falta de medidas de aseguramiento a favor del</p>			

Criminalidad Organizada en Ica 2021?	colaborador eficaz en el delito de Criminalidad Organizada en Ica 2021.	Criminalidad organizada	Organizaciones Criminales	Escenario de estudio: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la criminalidad organizada de Ica.
3.- ¿El Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad Organizada en Ica 2021?	3.- Detectar si el Ministerio Público utiliza herramientas preventivas de acuerdo a las necesidades particulares del colaborador eficaz en los procesos por corrupción que se tramitan ante la Fiscalía de Criminalidad Organizada de Ica 2021.		Corrupción	<p>Participantes: 5 Entrevistados: 3 fiscales Adjunto Provincial 2 abogados.</p> <p>Técnica de recolección de datos: Entrevista semiestructurada</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MIRANDA ABURTO ELDER JAIME, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Rol del Ministerio Público respecto a las medidas de protección del colaborador eficaz, Criminalidad Organizada, Ica 2021", cuyo autor es PERALDO PALOMINO CARLOS ALBERTO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MIRANDA ABURTO ELDER JAIME DNI: 07626166 ORCID 0000-0003-1632-4547	Firmado digitalmente por: EMIRANDAAB el 06-08- 2022 16:44:54

Código documento Trilce: TRI - 0396757